

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de marzo de 1977 sobre regulación de la hora oficial.

Excelentísimos señores:

La persistencia de la situación y circunstancias energéticas aconsejan modificar el horario oficial, tal como se hizo en años anteriores, a fin de obtener el mayor aprovechamiento posible de la luz solar; debiendo efectuar, en lo posible, esta variación, de acuerdo con la establecida por otros países europeos situados en el mismo contexto geográfico, lo que permitirá obviar los graves problemas que una implantación singular e incoordinada de tal horario puede producir en el ámbito de las relaciones internacionales y, especialmente, en el sector del transporte.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de marzo de 1977,

Esta Presidencia del Gobierno dispone: Primero.—El día 2 de abril, a las veintitrés horas, se adelantará la hora oficial en sesenta minutos.

Segundo.—La duración oficial del día 24 de septiembre será de veinticinco horas, al término de las cuales, y cuando los relojes marquen la una hora del día siguiente, se retrasarán hasta las veinticuatro horas, para comenzar así las cero horas del referido día posterior al último sábado de septiembre.

Tercero.— Los servicios públicos de transportes terrestres, marítimos o aéreos, afectados por lo que se establece en la presente Orden, estarán a lo que resulte de las disposiciones vigentes o a lo que, en su caso, dispongan para cada uno de ellos los Departamentos ministeriales de que dependan.

Cuarto.—En la Administración de Justicia será de aplicación la Real Orden de 11 de abril de 1918, con objeto de evitar las eventuales perturbaciones que del tránsito de uno a otro horario se pudiesen derivar.

Quinto.—La aplicación a la industria, comercio y servicios del horario oficial establecido en cada caso no producirá ningún aumento de la duración real de la jornada oficial y solamente se facilitará el establecimiento de horarios de trabajo que tiendan a lograr las finalidades perseguidas con la presente Orden.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 11 de marzo de 1977.

OSORIO

Excmos. Sres. ...

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 12 de marzo de 1977.)

(G. C.—2.419)

## Ministerio de la Gobernación

REAL DECRETO 347/1977, de 18 de febrero, por el que se modifican las cuotas a satisfacer a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

El Decreto noventa y siete/mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero, fijó las cuotas a satisfacer a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local hasta el ejercicio de mil novecientos setenta y ocho, inclusive. La determinación de dichas cuotas se hizo teniendo en cuenta la adecuada financiación de la revisión o revalorización de las pensiones reguladas en el Decreto cuatrocientos diez/mil novecientos setenta y cinco, de veintisiete de febrero, tanto anteriores como posteriores a uno de julio de mil novecientos setenta y tres, fecha de la entrada en vigor de la acomodación del régimen retributivo de los funcionarios de la Administración Local al que rige para los del Estado.

Sin embargo, el resultado de la aplicación práctica de las revisiones y revalorizaciones previstas en el citado Decreto cuatrocientos diez/mil novecientos setenta y cinco de una parte, y la nueva elevación de las retribuciones de los funcionarios civiles a partir de uno de enero de mil novecientos setenta y siete, aplicable en la Administración Local, por otra, que habrá de tener su reflejo en las pensiones a satisfacer, han puesto de manifiesto la insuficiencia de la financiación prevista en el Decreto noventa y siete/mil novecientos setenta y seis, por el que se hace necesaria su modificación, a la vista de las nuevas circunstancias. Esta modificación puede realizarse mediante Decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo-dos del Decreto-ley siete/mil novecientos setenta y tres.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. Se modifican las cuotas previstas en el artículo primero-uno del Decreto noventa y siete/mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero, a satisfacer a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, que quedan fijadas en el cuarenta y ocho por ciento, a partir de uno de enero de mil novecientos setenta y siete.

Dos. Será de cargo del funcionario la cuota resultante de aplicar el nueve por ciento sobre el sueldo consolidado más una sexta parte del mismo en concepto de pagas extraordinarias.

Tres. Será de cargo de la Corporación, Entidad, Organismo o Dependencia afilia-

da la cuota resultante de aplicar el treinta y nueve por ciento sobre el importe de los sueldos consolidados, más una sexta parte en concepto de pagas extraordinarias, correspondientes a la totalidad de las plazas de la plantilla en vigor.

Cuatro. A los efectos de los párrafos anteriores, el sueldo consolidado estará integrado por el sueldo inicial (en su caso, sueldo base multiplicado por el coeficiente) más los trienios y las pagas extraordinarias y, cuando proceda, el complemento personal y transitorio de sueldo.

Artículo segundo.—Independientemente de la cuota fijada en el artículo anterior, también serán de cuenta de las Corporaciones, Entidades, Organismos y Dependencias afiliadas, las demás cantidades que vienen obligadas a satisfacer a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, en virtud de lo dispuesto en la Ley de creación de la Mutualidad, Estatutos revisados de la misma y demás disposiciones en vigor.

Artículo tercero.—Uno. Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y cumplimiento del presente Real Decreto.

Dos. Igualmente queda autorizado dicho Ministerio para adoptar las medidas que estime conveniente en orden a la efectividad del pago de las cuotas por parte de las Corporaciones, Entidades, Organismos y Dependencias afiliadas.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,

RODOLFO MARTIN VILLA

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 9 de marzo de 1977.)

(G. C.—2.350)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, 30 PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL

Vacantes en esta Corporación 32 plazas del subgrupo de Auxiliares de Administración General, se reservan dos a los efectos de la Ley de 15 de julio de 1952 y las 30 restantes se convocan a oposición libre con arreglo a las siguientes

### BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de 30 plazas de Auxiliares de Administración General de la Corpora-

ción, más las que pudieran producirse hasta su provisión, encuadradas en el subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años sin exceder de cuarenta y cinco.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto 689/75, de 21 de marzo, el exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión de título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera. Instancias.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, que deberán ser redactadas conforme al modelo que se acompaña como anexo a esta convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta (calle de García de Paredes, número 65), debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el ar-



título 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 800 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

**Cuarta. Admisión de aspirantes.**—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado y será expuesta en el tablero de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para las reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

**Quinta. Tribunal calificador.**—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: El Secretario general de la Corporación, un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Taquígrafo Jefe de la Corporación. Secretario, un funcionario del subgrupo de Técnicos de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los "Boletines Oficiales" del Estado y la provincia, así como en el tablero de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

**Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.**—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado y será expuesta en el tablero de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el último de los "Boletines Oficiales". Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**Séptima. Ejercicios de la oposición.**—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

**Primer ejercicio.**—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

**Segundo ejercicio.**—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

**Tercer ejercicio.**—De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

**Cuarto ejercicio.**—De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) **Taquigrafía:** Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) **Estenotipia:** Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) **Mecanización:** Manejo de máquinas de registro para la entrada en un ordenador.

**Octava. Calificación.**—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se concederá al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario oscilará de uno a tres puntos.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

**Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
2. Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido igualmente a la misma fecha anterior.
4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.
5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.
7. Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.
8. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo

presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de las plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno de la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

**Décima. Incidencias.**—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

**PROGRAMA**

- I.—Principios de Derecho Político y Administrativo.
  1. El Estado.—Territorio, población y poder.
  2. La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.
  3. La Constitución.—El poder constituyente.
  4. Las Leyes Fundamentales españolas. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.
  5. Las Cortes españolas.
  6. La organización judicial española.
- II.—Principios de Derecho Administrativo.
  7. La Administración Pública y el Derecho Administrativo.
  8. Fuentes del Derecho Administrativo.—Leyes y Reglamentos.
  9. Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.
  10. El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.
  11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. Concepto de órgano. Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa. Desconcentración y delegación.
  12. Los órganos superiores de la Administración Central española. El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. Los Ministros.
  13. Los órganos periféricos de la Administración Central española. Los Gobernadores civiles.
  14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. El Alcalde como delegado del poder central.
  15. La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas. Los organismos autónomos.
- III.—Administración Local.
  16. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.
  17. La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.
  18. El municipio.—Organización y competencia del municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.
  19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
  20. Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las entidades locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
  21. Las normas de actividad de las Entidades Locales. Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.
  22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. El presupuesto de las Entidades Locales.
  23. Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.
  24. Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones Informativas.
  25. La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.
  26. Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.
  27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.
  28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.
  29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.
  30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
  31. Los establecimientos dependientes de la Diputación Provincial de Madrid. Referencia a los más importantes, funciones y Organos de Gestión de cada uno de ellos.

Madrid, 12 de febrero de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.

(Modelo de instancia)

Excmo. Sr.

Don ..... (nombre y dos apellidos), con domicilio en ..... provincia de ..... calle ..... número ..... de estado civil ..... con Documento Nacional de Identidad número .....

EXPONE:

Que desea tomar parte en la oposición convocada por esa Corporación por anuncios insertos en los "Boletines Oficiales" del Estado y provincia de fechas ..... y ..... respectivamente, para proveer 30 plazas de Auxiliares de Administración General, a cuyo efecto declara:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de cuarenta y cinco, pues nació el día ..... de ..... de 19....
- c) Estar en posesión de título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.
- d) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- f) Que si ingresa en el referido Cuerpo se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- g) Alguna otra circunstancia conforme a la convocatoria (1).

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y respetuosamente, SUPLICA a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

En ..... a ..... de ..... de 1977.

(1) Si el aspirante es femenino deberá consignar se halla en posesión del oportuno certificado justificativo de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o estar exenta de tal prestación en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Si el aspirante desea efectuar el cuarto ejercicio voluntario en cualquiera de sus tres especialidades, deberá igualmente hacerlo constar.

Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Madrid.

(G.—441)



**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**LICITACIONES PUBLICAS**

Objeto: Subasta de obras de instalación de alumbrado público en la calle de Doce de Octubre.

Tipo: 1.570.326 pesetas.  
Plazos: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 28.555 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

*Modelo de proposición*

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en la subasta de obras de instalación de alumbrado público en la calle de Doce de Octubre, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 12 de marzo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—9.668)

Objeto: Concurso de obras de instalación de un sistema automático de toma de datos en la red de alcantarillado de Madrid.

Tipo: 26.298.738 pesetas.  
Plazos: Seis meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Pos certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 211.494 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

*Modelo de proposición*

D ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de instalación de un sistema automático de toma de datos en la red de alcantarillado de Madrid, se comprometo a tomarlo a su cargo con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 12 de marzo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—9.669)

Objeto: Concurso de obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles Arroyo Bueno y San Jenaro.

Tipo: 30.171.580 pesetas.  
Plazos: Seis meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 230.858 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

*Modelo de proposición*

D ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Arroyo Bueno y San Jenaro, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 12 de marzo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—9.670)

**Gerencia Municipal de Urbanismo**

**ANUNCIO**

Cumplimentando acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1977, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a modificación del estudio de detalle, consistente en nueva disposición de volúmenes de los locales comerciales sitos en la vía 4 de la supermanzana 5 del barrio del Pilar.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—9.664)

**Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio**

**ANUNCIO**

La Comisión Municipal de Gobierno aprobó los repartos de las cuotas de contribuciones especiales por obras de calzada, aceras y canalización de alumbrado, realizadas en la calle Duquesa de Tamames.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid de 17 de diciembre de 1964, a fin de que los interesados puedan examinar los respectivos expedientes, que están de manifiesto en la Sección de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento, calle de Sacramento, número 1, dentro de los quince días siguientes a aquel en el que aparezca la inserción del

presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y presentar las reclamaciones que a su derecho convengan, dentro del expresado plazo y ocho días más, basadas en los motivos indicados por el artículo 41 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Se advierte que la imposición es obligatoria según prescribe el artículo 90 de la ley Especial del Municipio de Madrid de 11 de julio de 1963 y, teniendo en cuenta que el presupuesto de las obras rebasa los cinco millones de pesetas, los interesados que representen la mayor parte del importe de las cuotas podrán acordar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes en la forma y plazo que determina el mencionado artículo 47 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid.

Madrid, 11 de marzo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—9.665)

**Recaudación Ejecutiva Municipal.— Décima Zona**

**ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES**

Don Ramón García San Nicolás, Recaudador ejecutivo de la Décima Zona, Arganzuela-Villaverde, del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (calle del Laurel, núm. 23).

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva de mi cargo contra don Rafael Ferrer Peris, por débitos a la Hacienda municipal por el concepto de multas por infracción de Ordenanzas municipales, importantes 128.000 pesetas por principal, recargo de apremio y costas presupuestadas, he dictado con fecha 14 de marzo actual la siguiente

"Providencia: Autorizada por el Ilustrísimo señor Delegado de los Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonio, en fecha 25 de febrero de 1977, la subasta de los bienes muebles propiedad de don Rafael Ferrer Peris, embargados por diligencias de 4 de noviembre de 1975 y 30 de marzo de 1976, en garantía de los débitos contraídos con el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por el concepto de Multas, procedase a la celebración de la citada subasta el día 20 de abril de 1977, a las diez horas de la mañana, en las oficinas de esta Recaudación, calle del Laurel, núm. 23, piso primero, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80 a 85 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y a su esposa y al depositario de los bienes embargados".

A los efectos señalados en la anterior providencia, se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se describen:

**Primer lote:**

- Una lámpara de hierro forjado, modelo A-5, de seis brazos, 3.500 pesetas.
- Una lámpara de hierro forjado, modelo A-2, de ocho brazos, 5.000 pesetas.
- Una lámpara de hierro forjado, modelo A-D, de seis brazos, 2.500 pesetas.
- Una lámpara de hierro forjado, modelo de hojas repujadas, de ocho brazos, 4.000 pesetas.
- Una lámpara de hierro forjado, modelo de hojas repujadas, de 16 brazos, 9.000 pesetas.
- Una lámpara de hierro forjado, modelo forja, de 16 brazos, 12.000 pesetas.
- Una lámpara de hierro forjado, modelo isabelino, de ocho velas, 6.000 pesetas.
- Una lámpara de hierro forjado, modelo rombo, de 12 luces, 8.000 pesetas.
- Una lámpara de hierro forjado, modelo cono, de ocho luces, 3.000 pesetas.
- Una lámpara de hierro forjado, modelo 12 brazos, tipo vela, 12.000 pesetas.
- Tres lámparas de cuatro luces, tipo antorcha, 6.000 pesetas.
- Tres lámparas de cinco luces, tipo corno, 10.500 pesetas.
- Dos apliques de una luz, sin modelo, 2.000 pesetas.
- Dos apliques de dos luces, sin modelo, 4.500 pesetas.

Dos apliques de dos luces, modelo antorcha, 3.000 pesetas.

Un candelabro de siete luces, sin modelo, 4.000 pesetas.

Un candelabro velón, con pantalla, 1.500 pesetas.

Importe del lote: 96.500 pesetas.

**Segundo lote:**

Una máquina "Cutting", modelo 202.690-3, Ab trifásica, 18.000 pesetas.

Una soldadura eléctrica solda-arco, sin número, 3.000 pesetas.

Una cizalla de mano, 1.000 pesetas.

Un esmeril de dos muelas de 1 HP, sin placa, 2.000 pesetas.

Un tas de unos 50 kgs., y soporte, 500 pesetas.

Importe del lote: 24.500 pesetas.

2.º Que todos los bienes a subastar se encuentran en poder del depositario designado por esta Recaudación, don Anselmo Cortés Acedo, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en el lugar en que están depositados, paseo de los Olivos, núm. 109, previa llamada telefónica al depositario, número 253-02-80, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de la subasta la fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquella para poder licitar, depósito que se ingresará en firme en arcas municipales si el adjudicatario no satisficere el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originare la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace pago del débito y costas del procedimiento.

5.º Que el rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen a calidad de ceder a tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento de venta directamente a favor del cesionario.

7.º Que en el caso de que en la primera licitación no existieren postores que hayan cubierto los mínimos señalados o, aun concurrendo, el importe del remate de los lotes adjudicados no bastare a enajugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se procederá a una segunda licitación, en que se considerarán agregados, constituyendo uno solo, los lotes no enajenados en la primera licitación. A tal fin se abrirá un nuevo plazo, de media hora, para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 20 por 100 del nuevo tipo de subasta del conjunto de bienes que hayan de ser enajenados, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran los dos tercios de este nuevo tipo.

8.º Que el tipo base de enajenación de cada uno de los lotes formados es el siguiente:

Primer lote: 96.500 pesetas en primera licitación (postura mínima, 2/3, 64.333 pesetas).

En segunda licitación, 72.375 pesetas (postura mínima, 48.250 pesetas).

Segundo lote: 24.500 pesetas en primera licitación (postura mínima, 2/3, 16.333 pesetas).

En segunda licitación, 18.375 pesetas (postura mínima, 2/3, 12.250 pesetas).

9.º Que si celebrada la segunda licitación no se hubiere cubierto la totalidad de los débitos perseguidos, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes, que será anunciada por medio de edictos.

10.º Que, de conformidad con la regla 80-g) de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se advierte a los posibles acreedores hipotecarios o pignoratios forasteros o desconocidos que se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.



Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, convocando licitadores.

Madrid, 15 de marzo de 1977.—El Receptor ejecutivo, Ramón García San Nicolás.

(C.—2.253)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegación Provincial de Madrid

#### Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-15-1.272

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en término de Fuenlabrada y tiene por objeto alimentar al C. T. Moderplast (particular). Tiene su origen en el apoyo número 1 de la línea eléctrica acometida al C. T. A., G. Rivera y su final en línea subterránea al C. T. Moderplast. Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., s/c., sobre apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 150 metros, conductor L. A. de 30 mm. de sección. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. "Cobo Calleja número 1-Norte" (55SE45-1-2).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 3 de marzo de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—2.278)

(O.—9.614)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-15-1.273

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en término de Fuenlabrada y tiene por objeto enlazar los C. T. Cuba números 1 y 2. Tiene su origen en la línea subestación del C. T. Cuba número 1 y su final en la línea subterránea al C. T. Cuba número 2. Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., s/c., sobre apoyos de hormigón, con una longitud de 40 metros, conductor L. A. de 30 mm. de sección. Esta lí-

nea será alimentada desde la E. T. D. "Humanes" (55SE45-10).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 3 de marzo de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—2.279)

(O.—9.615)

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Madrid, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 3, solicitando autorización para ampliar una subestación transformadora de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente a la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la ampliación y modificación que a continuación se relacionan, en la subestación transformadora denominada "Fuencarral", situada en el p. k. 12,800 de la carretera nacional Madrid-Irún, en término municipal de Fuencarral, cuya autorización para su establecimiento y trabajar a la tensión de 132/45/15 KV. fué concedida por resolución de la entonces Dirección General de Industria de fecha 7-1-1949 y, posteriormente, con resolución de esta Dirección General de fecha 1-7-1976, se autorizó una ampliación para establecer un parque a 220 KV.

En el sistema a 220 KV.:

Se instalarán dos nuevas salidas de líneas, una con destino a Azutan y otra de reserva.

Las actuales salidas de líneas a "La Mudarra" y "Villaverde" pasarán a serlo a "Alcobendas I y II".

En el sistema a 132 KV.:

Se instalarán dos nuevas salidas de líneas con destino a San Felipe I y II, unidas al embarrado de autotransformadores 125/220 KV. y una nueva posición de transformador para su conexión con el primario de un transformador a instalar de 80/80/25 MVA., relación de transformación 132/66/22 KV., que se denominará V.

Se sustituirán los actuales transformadores denominados: I de 15 MVA., relación 132/45/15 KV., por otro de 40 MVA., relación 132/22/16,5 KV. y los III y IV de 15 MVA., relación 132/45/15 KV., por otros dos de 60 MVA., relación 132/47/15 KV.

Cuatro interruptores FK 439 de 138 KV., 1.200 A. y 10.000 MVA. sustituirán a otros de tipo ABP8G de 600 V., 3.500 MVA. de capacidad de ruptura.

Las actuales líneas, denominadas Majadahonda y Villaverde I y II, pasarán a ser: Reserva, Majadahonda-Pilar y Alcobendas.

El sistema a 66 KV. será de nueva instalación y se situará en el actual parque a 45 KV. en el que se reducirán seis celdas que pasarán a 66 KV. aprovechando estructura y embarrados, cambiándose el aparellaje.

En este nuevo sistema se establecerán: Cuatro posiciones de salidas de líneas destinadas: una a San Agustín, otra a Villalba, quedando las otras dos en reserva; una posición de transformador para su conexión con el secundario del transformador V, anteriormente citado; otra de acoplamiento y un equipo de medida para la tensión de 66 KV.

En el equipo a 45 KV., además de la supresión de las seis posiciones anteriormente citadas se sustituirán los actuales interruptores a 45 KV. por otros de 50 y 52 KV.

Después de la ampliación que se autoriza, la subestación quedará constituida por los siguientes principales elementos:

Parque intemperie:

Un sistema a 220 KV., con embarrado sencillo y seis posiciones, de las cuales cuatro serán de salidas de líneas, dos hacia la E. T. de San Sebastián de los Reyes, otra a la C. H. de Azutan y la tercera quedará en reserva; las otras dos serán para su conexión con otros tantos autotransformadores de 3 x 75/80/20 MVA., relación de transformación 225/125/11 KV.

El arrollamiento terciario alimentará un compensador sincrónico de 60 MVA.

Un sistema a 132 KV., con embarrado sencillo y 13 posiciones, de las cuales cinco son de salida de línea hacia El Pilar, San Felipe I y II, Alcobendas y El Pilar-Majadahonda; siete de transformadores para su conexión con las siguientes unidades: dos de llegada, de los respectivos bancos de relación 225/125 ± 10 por 100/11 KV.; una para el transformador III de 40 MVA., relación 132 ± 10 por 100/22-16,5 KV.; una para el transformador II de 15 MVA., relación 125/47/15,7 KV.; dos para los transformadores III y IV de 60 MVA. cada uno, relación 125/47/11 KV., y una para el transformador V de 80/80/25 MVA., relación 132/66/22 KV., quedando la última de reserva.

Un sistema a 66 KV., con embarrado principal y de transferencia y seis posiciones: una de transformación para la llegada del lado a 66 del transformador V; cuatro de salida de línea hacia San Agustín, Villalba y dos en reserva, y la última de acoplamiento de barras.

Un sistema a 45 KV., con doble embarrado y seis posiciones de salidas de línea: una de reserva, otra de S. T. de la Ciudad Universitaria y otra a Renfe, una al Canal de Isabel II y dos a S. T. de Chamartín; cuatro posiciones de llegada de transformadores, dos para los de 60 MVA., relación 125/47 KV.; una para la del transformador de 15/15/15 MVA., relación 125/47/15,7 KV., la cuarta quedará en reserva y una posición más para acoplamiento de barras.

Sistema a 15 KV. de tipo interior, doble embarrado, con 18 celdas, de línea, tres de transformadores, una de acoplamiento, otra de servicios auxiliares y dos de medida.

Los interruptores automáticos para la protección de los circuitos de la subestación a 220, 132, 66 y 45 KV. responden a las siguientes características: 1.250, 1.200, 1.000 y 600/800 A. y 12.500, 10.000, 1.500, 1.000/1.500 MVA. de capacidad de ruptura, respectivamente.

Completa la instalación los preceptivos elementos de protección, medida, mando y maniobra.

La finalidad de la ampliación que se autoriza será la de mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona de Madrid, abastecida por esta subestación.

Esta resolución sustituye y anula a la concedida por esta misma Dirección General con fecha 16-7-1976, por existir error en la misma.

Madrid, 2 de marzo de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—2.280)

(O.—9.616)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

### Patrimonio del Estado

#### ANUNCIO

Celebradas con resultado negativo las tres subastas reglamentarias de los cortes de traje y gabardinas procedentes del abintestato de doña Teodosia Sánchez Po-yatos y de conformidad con lo establecido en la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 18 del Decreto 2091/71, de 13 de agosto, se saca a subasta abierta dichos cortes de trajes y gabardinas, quedando abierto el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que se presenten las ofertas que, al menos, han de cubrir la cantidad de:

Lote número 1: 75.938 pesetas.

Lote número 2: 50.119 pesetas.

Lote número 3: 29.026 pesetas.

Lote número 4: 43.417 pesetas.

Lote número 5: 43.752 pesetas.

Lote número 6: 47.999 pesetas.

equivalentes al 75 por 100 del tipo que

sirvió de base en la tercera subasta, que fué de:

Lote número 1: 101.250 pesetas.

Lote número 2: 66.825 pesetas.

Lote número 3: 38.701 pesetas.

Lote número 4: 57.889 pesetas.

Lote número 5: 58.336 pesetas.

Lote número 6: 63.998 pesetas.

Los títulos y cuanta información se de-see será facilitada en la calle Guzmán el Bueno, número 139, planta cuarta (Patrimonio del Estado).

Madrid, 26 de febrero de 1977.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—2.349)

(O.—9.659)

## TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

### ANUNCIOS

En la reclamación número 83/73, por el concepto de Renta, seguida en este Tribunal a instancias de don Luis Eduardo Villasmil Segovia, se ha dictado en 9 de abril de 1973 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda denegar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado, debiendo ser ingresado el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, del de quince días hábiles establecido para formularla e, igualmente, ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique, en el término que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el término de dos meses, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de octubre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—108)

En la reclamación número 84/73, por el concepto de Renta, seguida en este Tribunal a instancias de don Luis Eduardo Villasmil Segovia, se ha dictado en 9 de abril de 1973 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda denegar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado, debiendo ser ingresado el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, del de quince días hábiles establecido para formularla e, igualmente, ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique, en el término que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de octubre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—109)



En la reclamación número 95/73, por concepto de R. Capital, seguida en este Tribunal a instancias de "Miguelinos, Sociedad Anónima", se ha dictado en 6 de abril de 1973 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda denegar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado, debiendo ser ingresado el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, del que quince días hábiles establecido para formularla e, igualmente, ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el retrasamiento preventivo que por la Administración se practique, en el término que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de octubre de 1976. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—110)

En la reclamación número 1.424/75, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancias de don José María Lasheras García, en nombre de Miguel Esquer, se ha dictado en este Tribunal resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la reclamación interpuesta por don Miguel Esquer de la Torre, anulando la providencia dictada por la Tesorería de Hacienda por lo que, sin expresión del año de la finca a que se refiere, se exige por la vía de apremio de la liquidación girada por la Administración de Impuestos Inmobiliarios con el número 20.695 por Contribución Territorial Urbana de 1971, pero por la que, con referencia a la finca Alcalá, 95, se tendrá por cumplida la notificación individual del valor, renta y bases asignados a la finca con expresión de los recursos y reclamaciones que contra las mismas puede interponer, girándose por la Administración en su momento la liquidación pertinente y declarado el derecho del reclamante a la devolución del documento de garantía de pago del débito aportado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—111)

En la reclamación número 2.011 bis de 1975, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancias de don Dionisio Francisco Vela, se ha dictado en este Tribunal resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta por don Dionisio Francisco Vela Marroquín, impugnando la liquidación girada por C. T. Urbana del segundo semestre de 1974 a la finca "Fuente Chica A03".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—112)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a "Componentes y Productos Industriales, S. A." el expediente incoado a su instancia con el número 4.929/74, contra liquidación por el Impuesto de Sociedades a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 18 de octubre de 1976. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—113)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a "Componentes y Productos Industriales, S. A." el expediente incoado a su instancia con el número 4.928/74, contra liquidación por el Impuesto de Sociedades a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 18 de octubre de 1976. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—114)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a "Hierros y Estructuras Metálicas, Sociedad Anónima" el expediente incoado a su instancia con el número 4.057/74, contra liquidación por el Impuesto de Sociedades a fin de que dentro del citado plazo puedan formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 4 de noviembre de 1976. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—115)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del

siguiente a la publicación de este anuncio, a "Construcciones Aro, S. A." el expediente incoado a su instancia con el número 3.671/73, contra liquidación por el Impuesto de Sociedades a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 4 de noviembre de 1976. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—116)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a "Hierros y Estructuras Metálicas, Sociedad Anónima" el expediente incoado a su instancia con el número 1.633/73, contra liquidación por el Impuesto de Sociedades a fin de que dentro del citado plazo puedan formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 4 de noviembre de 1976. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—117)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a "Hierros y Estructuras Metálicas, Sociedad Anónima" el expediente incoado a su instancia con el número 987/73, contra liquidación por el Impuesto de Sociedades a fin de que dentro del citado plazo puedan formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 4 de noviembre de 1976. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—118)

Señor don Manuel Berdión Sobrino, en nombre de "Industrias Río del Caucho, Sociedad Anónima".

Con fecha 30-1-67 interpuso usted reclamación económico-administrativa contra liquidación practicada por la Administración de Tributos por el Impuesto de Sociedades.

Reiterada de la oficina gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95, 5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndole asimismo de que se declara, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

Madrid, 22 de octubre de 1976. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—119)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclama-

ciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a "Hitos, S. A." el expediente incoado a su instancia con el número 8.964 de 1975, contra liquidación por el Impuesto de Sociedades a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 18 de octubre de 1976. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—120)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a "Cía. Mar de Servicios, S. A." el expediente incoado a su instancia con el número 9.658/75, contra liquidación por el Impuesto de Sociedades a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 4 de noviembre de 1976. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—121)

En la reclamación número 786/73, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancias de Feliciano Muñoz Ramírez, se ha dictado en 31 de mayo de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala 1.ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de octubre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—122)

En la reclamación número 2.281/74, por el concepto de varios apremios, seguida en este Tribunal a instancias de don Manuel Cortés Llanos, se ha dictado en 31 de mayo de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala 1.ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos



meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 28 de octubre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado)

(G.—123)

En la reclamación número 6.574/74, por el concepto de L. Fiscal, seguida en este Tribunal a instancias de "Constructora Hubersa, S. L.", se ha dictado en 31 de mayo de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación interpuesta por don Humberto de Cal Mac-Mahon, en nombre de "Constructora Hubersa, S. L."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala I.ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de noviembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—124)

En la reclamación número 1.004/75, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancias de don Norberto Antonio Spagnolo Dinuncio, se ha dictado en 31 de mayo de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caduca la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala I.ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 5 de noviembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—125)

En la reclamación número 7.618/75, por el concepto de L. Fiscal, seguida en este Tribunal a instancias de D. Francisco Javier de Lizarza, se ha dictado en 31 de mayo de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal acuerda declarar caduca la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala I.ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 5 de noviembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—126)

En la reclamación número 2.982/76, por el concepto de Cuota Beneficios, seguida en este Tribunal a instancias de don Julio Conde Brieva, se ha dictado en 31 de mayo de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia declararse incompetente para resolver la presente reclamación y que la misma sea remitida a la Tesorería de la Delegación de Hacienda de Madrid para que si se interpuso en plazo hábil se tramite en forma reglamentaria.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala I.ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 5 de noviembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—127)

En la reclamación número 3.893/76, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancias de D.ª Encarnación Villanueva Barriuso, se ha dictado en 31 de mayo de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda declararse incompetente para resolver la presente reclamación y remitir el escrito al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para que la devolución sea tramitada en la forma reglamentaria establecida en el artículo 6 del Reglamento de 29 de julio de 1924 y demás disposiciones de general aplicación en la materia.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala I.ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 5 de noviembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—128)

En la reclamación número 3.897/76, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancias de doña María Jesús San Juan Elías, se ha dictado en 31 de mayo de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda declararse incompetente para resolver la presente reclamación y remitir el escrito al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para que la devolución sea tramitada en la forma reglamentaria establecida en el artículo 6 del Reglamento de 29 de julio de 1924 y demás disposiciones de general aplicación en la materia.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala I.ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 5 de noviembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—129)

En la reclamación núm. 2.258/75, seguida ante este Tribunal a instancia de Sindicato Nacional del Seguro, se ha requerido al interesado para que manifieste

si tiene interés en la continuación del procedimiento de la reclamación interpuesta, relativa al Impuesto General sobre Transmisiones, y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndole, asimismo, de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 26 de noviembre de 1959, si en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al del recibo de la notificación, no cumplimenta el trámite.

Y no habiéndose podido notificar el requerimiento en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas antes citado.

Madrid, 8 de octubre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—130)

En la reclamación núm. 3.539/75, seguida ante este Tribunal a instancia de "Autolandia, Sociedad Anónima", se ha requerido a la interesada para que manifieste si tiene interés en la continuación del procedimiento de la reclamación interpuesta, relativa al Impuesto General sobre Transmisiones, y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndola, asimismo, de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 26 de noviembre de 1959, si en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al del recibo de la notificación, no cumplimenta el trámite.

Y no habiéndose podido notificar el requerimiento en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas antes citado.

Madrid, 9 de octubre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—131)

En la reclamación número 4.208 del año 1975, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Dolores Gutiérrez Suárez y otra, se ha requerido a la interesada para que manifieste si tiene interés en la continuación del procedimiento de la reclamación interpuesta, relativa al Impuesto General sobre Transmisiones, y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndola, asimismo, de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 26 de noviembre de 1959, si en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al del recibo de la notificación, no cumplimenta el trámite.

Y no habiéndose podido notificar el requerimiento en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas antes citado.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—132)

En la reclamación número 4.461/75, seguida ante este Tribunal a instancia de don Félix Martínez Colmenar, se ha requerido al interesado para que manifieste si tiene interés en la continuación del procedimiento de la reclamación interpuesta, relativa al Impuesto General sobre Transmisiones, y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse so-

bre la adecuación a derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndole, asimismo, de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 26 de noviembre de 1959, si en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al del recibo de la notificación, no cumplimenta el trámite.

Y no habiéndose podido notificar el requerimiento en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas antes citado.

Madrid, 9 de octubre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—133)

En la reclamación número 5.240/75, seguida ante este Tribunal a instancia de don Leoncio Lázaro Gonzalo, se ha requerido al interesado para que manifieste si tiene interés en la continuación del procedimiento de la reclamación interpuesta, relativa al Impuesto General sobre Transmisiones, y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndole, asimismo, de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 26 de noviembre de 1959, si en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al del recibo de la notificación, no cumplimenta el trámite.

Y no habiéndose podido notificar el requerimiento en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas antes citado.

Madrid, 9 de octubre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—134)

En la reclamación número 5.609/75, seguida ante este Tribunal a instancia de don José Magroviejo López, se ha requerido al interesado para que manifieste si tiene interés en la continuación del procedimiento de la reclamación interpuesta, relativa al Impuesto General sobre Transmisiones, y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndole, asimismo, de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 26 de noviembre de 1959, si en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al del recibo de la notificación, no cumplimenta el trámite.

Y no habiéndose podido notificar el requerimiento en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas antes citado.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—135)

En la reclamación número 6.454/75, seguida ante este Tribunal a instancia de "Rigel, Sociedad Anónima", se ha requerido a la interesada para que manifieste si tiene interés en la continuación del procedimiento de la reclamación interpuesta, relativa al Impuesto General sobre Transmisiones, y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndola, asimismo, de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 26 de noviembre de 1959, si en el plazo de diez días hábiles, contados desde el si-



quiente al del recibo de la notificación, no cumplimentar el trámite.

Y no habiéndose podido notificar el requerimiento en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas antes citado.

Madrid, 8 de octubre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—136)

En la reclamación número 218/76, seguida ante este Tribunal a instancia de don Antonio Ráez García, se ha requerido para que aporte la cédula de notificación del acto administrativo impugnado de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 5 de octubre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—137)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Francisco Albert Ferrero, en nombre de "Industrias Cerámicas del Centro de España, S. A.", el expediente incoado a su instancia con el número 781/68, contra liquidación por el Impuesto de Sociedades, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 14 de octubre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—138)

En la reclamación número 4.588/73, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancias de "Atlántic Industries, S. L.", se ha dictado en 31 de marzo de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 6 de octubre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—139)

En la reclamación número 1.191/74, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de "Unvisa, S. A.", se ha dictado en 28 de septiembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda declarar caducada la reclamación planteada por el reclamante frente a la li-

quidación número 46.747 practicada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda, sobre el documento número 10.980, al haber caducado la instancia.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—140)

En la reclamación número 4.308/74, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de don Antonio Bonet Castellana, se ha dictado en 28 de septiembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, actuando en primera instancia, acuerda desestimar al reclamación económico-administrativa al haber caducado la instancia y, en consecuencia, confirmar el acto administrativo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—141)

En la reclamación número 7.095/74, por el concepto de Sucesiones, seguida en este Tribunal a instancias de don Luis Alvarez G. y otra, se ha dictado en 28 de septiembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación económico-administrativa, al haber caducado la instancia y, en consecuencia, confirmar la liquidación S8812/74, girada a cargo del reclamante.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—142)

En la reclamación número 1.521/75, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de doña Matilde Martín Martín, se ha dictado en 28 de septiembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento

de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—143)

En la reclamación número 4.214/75, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de "Promociones Agrícolas, S. A.", se ha dictado en 28 de septiembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en primera instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—144)

En la reclamación número 4.407/75, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de "Phomal, S. A.", se ha dictado en 28 de septiembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación interpuesta por don Andrés Gálvez Figari, en nombre de "Phomal, S. A."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—145)

En la reclamación número 7.559/75, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de doña Mercedes Portmann Azcoaga, se ha dictado en 28 de septiembre de 1975 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda declarar caducada la reclamación planteada por el reclamante frente a la liquidación número 68.742, practicada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda, sobre el documento número 194.530, al haber caducado la instancia.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes

tes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—146)

Don Antonio Foncado Gil.—Plaza de Chueca, 6 (Madrid).

Con fecha 9 de enero de 1971 interpuso usted reclamación económico-administrativa núm. 39/71, contra liquidación practicada por la Administración de Tributos por el Impuesto de Cuota Beneficios.

Reiterada de la oficina gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95, 5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndole asimismo de que se declara, en su caso, la caducidad de la instancia a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

Madrid, 17 de septiembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—147)

Don Jaime Aguirre Allende.—Rafael Salgado, 7 (Madrid).

Con fecha 12 de enero de 1971 interpuso usted reclamación económico-administrativa núm. 58/71, contra liquidación practicada por la Administración de Tributos por el Impuesto de Cuota Beneficios.

Reiterada de la oficina gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95, 5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndole asimismo de que se declara, en su caso, la caducidad de la instancia a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

Madrid, 17 de septiembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—148)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a doña María Carrasco Juárez, el expediente incoado a su instancia con el número 4.477/71, contra liquidación por el Impuesto de Cuota Beneficios, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 3 de septiembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—149)

Don Dionisio Santos Velasco.—Inmaculada Concepción, 16 (Madrid).

Con fecha 18 de abril de 1972 interpuso usted reclamación económico-administrativa núm. 2.057/72, contra liquidación practicada por la Administración de Tributos por el Impuesto de Cuota Beneficios.

Reiterada de la oficina gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta



providencia, a los efectos del artículo 95, 5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndole asimismo de que se declara, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

Madrid, 17 de septiembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—150)

En la reclamación número 4.775/72, seguida ante este Tribunal a instancia de don Miguel Fernández Suárez, se ha requerido para que aporte 25 pesetas en pólizas de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 14 de octubre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—151)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Emilio Huerta Ibáñez, el expediente incoado a su instancia con el número 4.830/72, contra liquidación por el Impuesto de Cuota Beneficios, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 3 de septiembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—152)

En la reclamación número 1.250/73, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancias de don José Sáiz Fernández, se ha dictado en 24 de marzo de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Visto el escrito presentado por don José Sáiz Fernández, en el que evacuando el trámite que para alegaciones y proposición de prueba le fué conferido en la reclamación número 1.250/73, por el concepto de Trabajo Personal, formula las mismas y solicita se complete el expediente, no ha lugar a lo pedido, por estimarse existen suficientes elementos de juicio para dictar la resolución que en derecho proceda, reanudándose el plazo para formular alegaciones por el término que reste.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Madrid, a 7 de octubre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—153)

En la reclamación número 4.403/73, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancias de don Car-

los Saura Atares, se ha dictado en 24 de marzo de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda denegar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado, debiendo ser ingresado el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer al reclamación, del de quince días hábiles establecido para formularla e, igualmente, ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique, en el término que en la misma liquidación se señale.

Al propio tiempo este Tribunal ha acordado poner a usted de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por usted, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 7 de octubre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—154)

En la reclamación número 2.138/76, seguida ante este Tribunal a instancia de don José A. Vico Caballero, se ha requerido para que aporte 35 pesetas en pólizas de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 7 de octubre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—155)

En la reclamación número 2.255/76, seguida ante este Tribunal a instancia de don Luciano Platero Cazorla, se ha requerido para que aporte 25 pesetas en pólizas de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 7 de octubre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—156)

En la reclamación número 2.279/75, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de don Julián Rodríguez Variero, se ha dictado en 30 de junio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación económico-administrativa interpuesta por don Julián Rodríguez Variero por ser conforme a derecho la liquidación núm. 36.035, girada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, sobre el documento número 6.483.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad

con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—157)

En la reclamación número 9.251/75, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de "Financiera Leavi, S. A.", se ha dictado en 30 de junio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en primera instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—158)

## AYUNTAMIENTOS

### LOZOYA

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 15 de agosto último, aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativas para la celebración de las subastas de pastos que han de celebrarse durante el año de 1977, y expuesto al público en la forma reglamentaria no hubo reclamaciones.

Y por acuerdo del mismo se anuncia subasta de pastos, que tendrá lugar al día siguiente hábil de cumplirse veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las horas que después se dirán, siendo celebradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario de la Administración Forestal, asistiendo como habilitado el de la Corporación Municipal que dará fe del acto, bajo las siguientes condiciones:

A las once horas, la del aprovechamiento de pastos en el Cuartel B, excepto el pastizal cercado de "Regajo Cid", con 250 lanares, en una superficie de 402 hectáreas, cuyo aprovechamiento se realizará desde 1.º de abril hasta el 30 de noviembre de 1977, siendo su tipo de tasación el de diez mil pesetas (10.000).

A las doce horas, la del aprovechamiento de pastos en el pastizal cercado de "Regajo Cid", en una superficie de 50 hectáreas, con 30 reses vacunas, durante todo el año de 1977, y su tipo de tasación es el de doce mil novecientas pesetas (12.900).

El plazo de proposiciones será admitido a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día anterior a la celebración de cada una de las subastas anunciadas; que los licitadores presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles y horas de once a trece, en sobre cerrado, lacrado, y reintegrados con arreglo a la ley del Timbre, de seis pesetas (6) acompañando el resguardo que justifique la constitución de la fianza provisional, equivalente al 4 por 100 del tipo de tasación, y una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabili-

dad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y la garantía definitiva consistirá en el mismo 4 por 100.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en los Servicios Centrales del Patrimonio Forestal del Estado, Mayor, número 83, y en las oficinas del Servicio de ICONA, General Sanjurjo, número 47, donde los pueden examinar las personas interesadas todos los días hábiles y horas de oficina hasta el día de la celebración de las subastas.

Si alguna quedara desierta por falta de licitadores, no se publicará nuevo anuncio por Orden de la Superioridad. Los anuncios y todos los gastos que con tal motivo se ocasionen con motivo de estas subastas, serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Lozoya, a 9 de marzo de 1977.—El Alcalde, E. Navacerrada.

(G. C.—2.338)

(O.—9.655)

### MORATA DE TAJUÑA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que Residencia de Ancianos ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la calle Mártires, número 17.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Morata de Tajuña, a 5 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.340)

(O.—9.657)

### GETAFE

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 46, de 23 de febrero de 1977, y en el "Boletín Oficial del Estado" número 52, de 2 de marzo de 1977, se publicó el anuncio de la subasta para contratar las obras de pavimentación, acondicionamiento y ajardinado de la plaza comprendida entre las calles Mérida, Badajoz y Castellón de la Plana, y habiéndose advertido error en la fijación de la garantía provisional exigida para tomar parte en la misma, se procede a su rectificación señalando como garantía provisional la cantidad de ciento tres mil pesetas (103.000).

Se abre período de presentación de pliegos, por diez días, a contar desde la aparición del último anuncio de esta rectificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el "Boletín Oficial del Estado", con las mismas bases del anuncio de subasta.

Getafe, a 10 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.341)

(O.—9.658)

En esta Villa se halla depositado un perro galgo, desconociéndose su dueño, y de estas señas: perro galgo de los denominados galgo ruso, color canela, sin collar, anilla o chapa de identificación alguna.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pudiera ser su dueño, con la advertencia de que pasados quince días sin presentarse aquél se procederá a la subasta del animal, con arreglo al Reglamento de Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905.

En Getafe, a 5 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.326)

(X.—8.381)

### MAJADAHONDA

La rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término, referida al 31 de diciembre de 1976, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que sean procedentes.

Majadahonda, 5 de marzo de 1977.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—2.337)

(X.—8.382)



**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**  
**ZONA DE VALLECAS**

**EDICTO**

Don Luis Fernández Collazo, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Vallecas-12, en esta capital.

Hago saber: Que en expedientes administrativos de apremio que sigue esta Zona, contra los deudores que a continuación se relacionan, por conceptos e importes que también se expresan, fué dictada providencia por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, conforme al artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, declarando incurso en apremio el importe de la deuda tributaria que se persigue.

Y resultando desconocido el paradero de referidos deudores, se les requiere de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Reglamento para que abonem los descubiertos en plazo de veinticuatro horas, o comparezcan por sí o por medio de representantes en los respectivos expedientes ejecutivos. Bien entendido que transcurridos ocho días desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán declarados en rebeldía y se proseguirá la ejecución con embargo de bienes, sin más notificación ni requerimiento que los ordenados en la regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Lo que se notifica en la forma prevista en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, haciéndoles saber que contra la mencionada providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, o de reclamación, al Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el de quince (artículo 137 de la ley General Tributaria), y que la interposición del recurso no paralizará el procedimiento nada más que en los términos y condiciones que expresa el artículo 190 del referido Reglamento.

**CERTIFICACIONES DE APREMIO DIVERSOS AÑOS Y CONCEPTOS**

**Deudores.—Conceptos.—Débitos**

M. G., S. A.—Sociedades.—15.000 pesetas.  
Madauto, S. A.—Sociedades.—16.000 pesetas.  
Walter Medina Delgado.—Cuota Licencia.—347 pesetas.  
Elías Madrid Martín.—Transmisiones.—9.008 pesetas.  
Ascensión Maestu Fernández.—Lujo.—480 pesetas.  
Alfonso Malpica García.—Cuota Beneficios.—147.992 pesetas.  
Mig. Mamigüeiro Lamigüeiro.—Urbana Transitorio.—111 pesetas.  
Pablo Manchado Aragonés.—Cuota Beneficios.—23.432 pesetas.  
D. Maldonado Suárez.—Cuota Beneficios.—1.912 pesetas.  
Amancio Mangas Rico.—Transmisiones.—210 pesetas.  
José Mangas Mateos.—Cuota Beneficios.—8.783 pesetas.  
Eugenio Manguar Alvaro.—Tasas Sanitarias.—600 pesetas.  
J. A. Manrique Santa María.—Cuota Beneficios.—7.144 pesetas.  
Amancio Manso Alvarez.—Cuota Beneficios.—65.800 pesetas.  
Asunción Manso García.—Cuota Beneficios.—15.944 pesetas.  
Mercedes Manso.—Tasas Sanitarias.—240 pesetas.  
Aurelio Manzanas Ganora.—Cuota Beneficios.—10.224 pesetas.  
Antonio Manzano Martínez.—Cuota Beneficios.—18.905 pesetas.  
Pedro Manzano Romero.—Transmisiones.—1.653 pesetas.  
Luis Marchán Molina.—Cuota Beneficios.—13.300 pesetas.  
José F. Marcos González.—Trabajo Personal.—1.837 pesetas.  
Julían Margio Batanero.—Cuota Beneficios.—7.200 pesetas.  
Elías de Marín Ayuso.—Cuota Beneficios.—10.688 pesetas.  
Antonio Márquez Balares.—Transmisiones.—664 pesetas.  
José A. Márquez Orta.—Varios Conceptos Capítulo III.—2.904 pesetas.  
Luis A. Martín.—Varios Conceptos Capítulo III.—4.200 pesetas.

Ambrosio Martín Martín.—Tráfico Empresas.—7.948 pesetas.  
Ascensión Martín Sánchez.—Cuota Beneficios.—24.885 pesetas.  
Celia Martín Vallarín.—Varios Conceptos Capítulo III.—107 pesetas.  
Consuelo Martín.—Tasas Sanitarias.—1.200 pesetas.  
Encarnación Martín Cuenca.—Tráfico Empresas.—10.000 pesetas.  
Eugenio Martínez.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.  
Felipe Martín Alamillo.—Tasas Sanitarias.—1.040 pesetas.  
Francisco Martín Díaz.—Transmisiones.—2.807 pesetas.  
Jacinto Martín Mora.—Tasas Sanitarias.—1.800 pesetas.  
Jorge J. Martín Santamaría.—Cuota Beneficios.—2.160 pesetas.  
José Martín Herranz.—Tráfico Empresas.—2.208 pesetas.  
José Martín Sánchez.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.  
Julia Martín Barrera.—Transmisiones.—9.400 pesetas.  
Luis Martín Díez.—Varios Conceptos Capítulo III.—68 pesetas.  
Luis Martín Martín.—Licencia Fiscal.—45.829 pesetas.  
Mariano Martín Fernández.—Tráfico Empresas.—10.254 pesetas.  
Miguel Martín Rodríguez.—Cuota Beneficios.—1.888 pesetas.  
Pablo Martín García.—Cuota Beneficios.—7.084 pesetas.  
Pedro Martín Páramo.—Cuota Beneficios.—5.560 pesetas.  
Saturnino Martín Rodríguez.—Cuota Beneficios.—4.744 pesetas.  
Segundo Martín Carballo.—Lujo.—1.358 pesetas.  
Segundo Martín Sanz.—Varios Conceptos Capítulo III.—68 pesetas.  
Vicente Martín Hernández.—Cuota Beneficios.—1.680 pesetas.  
Adrián Martínez Cuartero.—Cuota Beneficios.—39.700 pesetas.  
Antonio Martínez.—Tasas Sanitarias.—800 pesetas.  
Antonio Martínez.—Tasas Sanitarias.—800 pesetas.  
Antonio Martínez González.—Cuota Beneficios.—11.888 pesetas.  
Antonio Martínez Reina.—Cuota Beneficios.—1.424 pesetas.  
Bonifacio Martínez Brea.—Cuota Beneficios.—10.800 pesetas.  
Carmen Martínez Galau.—Transmisiones.—2.065 pesetas.  
Emilio Martínez Durango.—Tasas Sanitarias.—240 pesetas.  
Enrique Martínez Coca.—Cuota Beneficios.—12.688 pesetas.  
Guillermo Martínez V.—Cuota Beneficios.—4.400 pesetas.  
José L. Martínez Ortiz.—Varios Conceptos Capítulo III.—7.500 pesetas.  
Manuel Martínez Castillo.—Tráfico Empresas, Cuota Beneficios y Tasas Sanitarias.—74.520 pesetas.  
Manu. Martínez Gómez Gordo.—Cuota Beneficios.—10.900 pesetas.  
María Martínez Fernández.—Transmisiones.—582 pesetas.  
Pablo Martínez Ortiz.—Urbana Transitorio.—15.819 pesetas.  
Pedro Martínez Macho.—Tráfico Empresas.—13.016 pesetas.  
Sagrario Martínez Polo.—Tráfico Empresas.—1.428 pesetas.  
Victoriano Martínez Pozo.—Cuota Beneficios.—1.444 pesetas.  
Luis Martos Arjona.—Cuota Beneficios.—6.544 pesetas.  
Masi, S. A.—Sociedades.—3.000 pesetas.  
Antonio Mateos R. Roldán.—Cuota Beneficios.—5.544 pesetas.  
Antonia Matesanz Sanz.—Cuota Beneficios.—6.688 pesetas.  
Angel Mayoral Rubio.—Cuota Beneficios.—9.860 pesetas.  
Conrado Mayoral Zorzo.—Cuota Beneficios.—54.542 pesetas.  
Josefa Meco Cano.—Cuota Beneficios.—2.075 pesetas.  
José Mecha Tejero.—Lujo.—100 pesetas.  
José y V. Medina.—C. Urbana Catastral.—2.264 pesetas.  
José María Medina Rodríguez.—Tasas Sanitarias.—240 pesetas.  
Felipe Mellado Maestre.—Urbana Transitorio.—591 pesetas.

Juan Meneses Traba.—Cuota Beneficios.—7.712 pesetas.  
Juan Mengual Manzanos.—Urbana Transitorio.—1.133 pesetas.  
José M. Menor Abril.—Tráfico Empresas.—1.215 pesetas.  
Marga, S. A.—Sociedades.—15.000 pesetas.  
Patricio Merino Santana.—Transmisiones.—25.857 pesetas.  
Jacinto Mesa Sarmiento.—Lujo.—12.000 pesetas.  
José M. Mico García.—Cuota Beneficios.—700 pesetas.  
Miguel y Carmen, S. L.—Sociedades.—2.000 pesetas.  
Luis Miguel Esteban.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.  
Juan Mínguez Rodríguez.—Tasas Sanitarias.—240 pesetas.  
C. Miralles Morales.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.  
José Antonio Moar Nieto.—Ministerio Agricultura.—1.650 pesetas.  
Juan Manuel Molera Esteban.—Licencia Fiscal.—764 pesetas.  
José Molina Ruiz.—Cuota Beneficios.—61.200 pesetas.  
Manuel Molina Pernia.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.  
Ramón Molina Buenaño.—Cuota Beneficios.—7.544 pesetas.  
Vicenta Molina Corbacho.—Tasas Sanitarias.—3.400 pesetas.  
José Molinuevo Forga.—Cuota Beneficios.—18.000 pesetas.  
Moncan, S. A.—Varios Conceptos Capítulo III.—4.323 pesetas.  
Alberto Monforte Río.—Cuota Beneficios.—3.000 pesetas.  
Félix Montalvo Martín.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.  
Angel Montero Albarracín.—Cuota Beneficios.—4.472 pesetas.  
Manuel Montero Robles.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.  
Ramiro Montero Santibáñez.—Cuota Beneficios.—28.215 pesetas.  
José A. Montes Guijarro.—Cuota Beneficios.—8.144 pesetas.  
Antonio Mora Rubio.—Cuota Beneficios.—22.000 pesetas.  
Florencio del Moral Espinosa.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.  
José Morales Ballester.—Trabajo Personal.—2.884 pesetas.  
José Morales Corrales.—Transmisiones.—1.076 pesetas.  
José M. Torres.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.  
Manuel Morales Fernández.—Trabajo Personal.—1.604 pesetas.  
María del Carmen Morales Cano.—Cuota Beneficios.—2.550 pesetas.  
Pilar Morales Gómez.—Cuota Beneficios.—2.854 pesetas.  
Tomás Morales Lorenzo.—Tráfico Empresas.—44.128 pesetas.  
José Morán Fernández.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.  
Juan José Morán Fernández.—Cuota Beneficios.—18.712 pesetas.  
Manuel Morán Arranz.—Cuota Beneficios.—8.544 pesetas.  
Juan Moranta Vilches.—Cuota Beneficios.—144 pesetas.  
Domingo Morante Morato.—Cuota Beneficios.—6.100 pesetas.  
Morcan, S. A.—Sociedades.—2.000 pesetas.  
Enrique More Esteban.—Lujo.—529 pesetas.  
Dolores Morejudo Morejudo.—Lujo.—1.062 pesetas.  
Anastasio Moreno Ramos.—Cuota Beneficios.—7.173 pesetas.  
Fermín Moreno Moreno.—Urbana Transitorio.—1.131 pesetas.  
Fernando Moreno Jorquera.—Lujo.—879 pesetas.  
Gregorio Moreno Muñoz.—Trabajo Personal.—1.175 pesetas.  
Inés Moreno Seldas.—Tasas Sanitarias.—240 pesetas.  
Lorenzo Moreno Catena.—Lujo.—880 pesetas.  
María Moreno Sánchez.—Cuota Beneficios.—2.344 pesetas.  
Pantaleón Moreno Avellano.—Licencia Fiscal.—175 pesetas.  
Pilar Moreno Martínez.—Licencia Fiscal.—213 pesetas.  
Manuel Novillo Barrio.—Cuota Beneficios.—4.088 pesetas.  
Antonio Moya Martos.—Cuota Beneficios.—1.530 pesetas.

Rafael Moya Graso.—Lujo.—100 pesetas.  
Pablo Moyas González.—Renta P. Físicas.—4.150 pesetas.  
Alfredo Muñoz Barrul.—Ministerio Agricultura.—1.800 pesetas.  
Angel Muñoz Rubio.—Cuota Beneficios.—179.396 pesetas.  
Antonio Muñoz.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.  
Antonio Muñoz González.—Cuota Beneficios.—640 pesetas.  
Antonio Muñoz Rodríguez.—Sociedades.—45.000 pesetas.  
Esperanza Muñoz.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.  
Francisco Muñoz Soler.—Cuota Beneficios.—1.438 pesetas.  
Ginés Muñoz Azorín.—Transmisiones.—1.447 pesetas.  
Gloria Muñoz.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.  
M. Rosario Narro Sotoca.—Tráfico Empresas.—1.428 pesetas.  
Luis Natalgas García.—Cuota Beneficios.—17.976 pesetas.  
Filomena Navarro Montejo.—Urbana.—34 pesetas.  
Luis Nebreda Serrano.—Varios Conceptos Capítulo III.—2.715 pesetas.  
Negocios Taurinos, S. A.—Sociedades.—1.000 pesetas.  
Nepalux.—Varios Conceptos Capítulo III.—10.000 pesetas.  
Fermín Nicolás Díaz.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.  
Angel Nieto Roldán.—Varios Conceptos Capítulo III.—397 pesetas.  
Encarnación Nieto Herrera.—Varios Conceptos Capítulo III.—143 pesetas.  
José Nieto Sepúlveda.—Cuota Beneficios.—15.804 pesetas.  
Manuel Nieto Alonso.—Cont. Urbana Trans.—909 pesetas.  
Juan L. Novillo Martínez.—Cuota Beneficios.—8.504 pesetas.  
José Novos Pérez.—Lujo.—6.210 pesetas.  
Antonio Nuevo Hernáiz.—Cuota Beneficios.—17.820 pesetas.  
Ernesto Núñez Rodríguez.—Lujo.—540 pesetas.  
Francisca Núñez González.—Urbana Catastral.—1.600 pesetas.  
María Jesús Niguez Galán.—Tráfico Empresas.—1.166 pesetas.  
Gilberto O. Fuentes.—Transmisiones.—747 pesetas.  
Ochando González, S. L.—Tráfico Empresas.—384.000 pesetas.  
Oliber, S. A.—Tráfico Empresas.—6.695 pesetas.  
Antonio Olivar Verduras.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.  
Segundo Oro Avilés.—Urbana Transitorio.—1.131 pesetas.  
Cristóbal Ortal Orcera.—Lujo.—3.014 pesetas.  
Esteban Ortega.—Tasas Sanitarias.—600 pesetas.  
Justo Ortega Santa Cruz.—Cuota Beneficios.—4.312 pesetas.  
Marcelino Ortega Pérez.—Cuota Beneficios.—24.600 pesetas.  
Francisco Ortiz Ortega.—Cuota Beneficios.—6.000 pesetas.  
Juana Ortiz Navarro.—Cuota Beneficios.—13.500 pesetas.  
Luis Ortiz Bueso.—Cuota Beneficios.—10.984 pesetas.  
Manuela Ortiz García.—Cuota Beneficios.—1.312 pesetas.  
José Otero López.—Transmisiones.—59.666 pesetas.  
Ricardo Otero Outerelo.—Transmisiones.—1.602 pesetas.  
Josefa Ovallas Beltrán.—Lujo.—1.000 pesetas.  
Jesús Ovelar Calvo.—Tasas Sanitarias.—600 pesetas.  
Aurelio P. Pérez.—Tasas Sanitarias.—240 pesetas.  
A. Palacios Villacampa.—Cuota Beneficios.—1.602 pesetas.  
Domingo Palacios Agudo.—Tasas Sanitarias.—1.000 pesetas.  
Juan A. Palacios Canalejo.—Cuota Beneficios.—4.984 pesetas.  
Marcelino Palacios López.—Cuota Beneficios.—11.488 pesetas.  
Agustín Palma Pérez.—Lujo.—58.700 pesetas.  
Rafael Paniagua Blanca.—Cuota Beneficios.—8.544 pesetas.  
Panificadora El Aguila.—Tasas Sanitarias.—3.520 pesetas.



José Pardo Gimeno.—Cuota Beneficios.—4.000 pesetas.  
 Antonio Parra Rosa.—Transmisiones.—59.838 pesetas.  
 M. Rosa Parra Montero.—Cuota Beneficios.—7.248 pesetas.  
 Justo Parra Cabazueca.—Cuota Beneficios.—6.741 pesetas.  
 Mariana Pascua Izquierdo.—Cuota Beneficios.—7.248 pesetas.  
 B. Pascual Pascual.—Cuota Beneficios.—1.728 pesetas.  
 José Pascual Rubio.—Urbana Catastral.—1.504 pesetas.  
 Lázaro Pascual Yagüe.—Urbana Implantación.—1.512 pesetas.  
 José Teófilo Pascual.—Urbana Catastral.—51 pesetas.  
 Vicente de Pascual Fraile.—Cuota Beneficios.—17.544 pesetas.  
 Evencio de Pastor Delgado.—Cuota Beneficios.—53.972 pesetas.  
 Valentín Pastor Herráiz.—Cuota Beneficios.—4.912 pesetas.  
 Manuel Paúl Llanos.—Urbana Transitorio.—340 pesetas.  
 José de Paz Ortiz.—Tasas Sanitarias.—800 pesetas.  
 Víctor Peco Díaz.—Cuota Beneficios.—7.664 pesetas.  
 José de Pedro Pascual.—Cuota Beneficios.—7.024 pesetas.  
 Antonio J. Peña Discardi.—Trabajo Personal.—1.470 pesetas.  
 Isaac Peña Díez.—Cuota Beneficios.—5.050 pesetas.  
 José Peña Catalán.—Cuota Beneficios.—12.250 pesetas.  
 Carlos Peñacoba Navarro.—Licencia Fiscal.—10 pesetas.  
 Raúl Peralta Gómez.—Tráfico Empresas.—2.331 pesetas.  
 María Perera Polo.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.  
 Alfonso Pérez Márquez.—Transmisiones.—747 pesetas.  
 Cayetano Pérez Ruiz.—Cuota Beneficios.—1.944 pesetas.  
 Encarnación Pérez Flores.—Licencia Fiscal.—710 pesetas.  
 Faustino Pérez Delgado.—Tasas Sanitarias.—240 pesetas.  
 Félix Pérez Fernández.—Cuota Beneficios.—11.448 pesetas.  
 F. M. y E. Pérez López, C. B.—Sociedades.—17.000 pesetas.  
 José Pérez Agreda.—Cuota Beneficios.—10.888 pesetas.  
 José Pérez Estévez.—Cuota Beneficios.—83.155 pesetas.  
 José Pérez Pérez.—Trabajo Personal.—2.884 pesetas.  
 José Pérez Sánchez.—Cuota Beneficios.—3.822 pesetas.  
 Juan Pérez Hidal y uno.—Sociedades.—15.000 pesetas.  
 M. Pilar Pérez Postigo.—Lujo.—5.922 pesetas.  
 Miguel Pérez Cobo.—Cuota Beneficios.—1.888 pesetas.  
 Miguel A. Pérez Pilipix.—Trabajo Personal.—50.450 pesetas.  
 R. Pérez González.—Cuota Beneficios.—4.944 pesetas.  
 Rafael Pérez Guadaño.—Cuota Beneficios.—13.495 pesetas.  
 Rafael Pérez Román.—Cuota Beneficios.—5.560 pesetas.  
 Ramón Pérez Ruiz.—Cuota Beneficios.—12.416 pesetas.  
 Consuelo Piedad Segovia.—Cuota Beneficios.—28.400 pesetas.  
 Félix Piedad Diza.—Cuota Beneficios.—93.100 pesetas.  
 Vicente Pineda Bueno.—Licencia Fiscal.—1.486 pesetas.  
 Domingo Pinedo Carreras.—Sucesiones.—24.918 pesetas.  
 José Rindo Carreras.—Sucesiones.—24.918 pesetas.  
 Judith Pinedo Carreras.—Sucesiones.—24.918 pesetas.  
 Marina Pinilla Martín.—Cuota Beneficios.—6.144 pesetas.  
 Manuel Pino Alcaide.—Tasas Sanitarias.—800 pesetas.  
 Esteban Piñedo Calvo.—Cuota Beneficios.—4.032 pesetas.  
 Joaquín Piñero Hurtado.—Lujo.—4.200 pesetas.  
 Enrique Piñonero García.—Varios Conceptos Capítulo III.—67 pesetas.  
 Fernando Piquerías Juarez.—Renta de Aduanas.—20.800 pesetas.  
 Benita Plara Sánchez.—Lujo.—2.200 pesetas.

Basilio Plaza Gil.—Cuota Beneficios.—12.000 pesetas.  
 Justo Plaza.—Tasas Sanitarias.—1.000 pesetas.  
 Angel Polo Hernando.—Cuota Beneficios.—27.392 pesetas.  
 Gregorio Polo Villar.—Trabajo Personal.—2.884 pesetas.  
 Félix Portoles Castineira.—Cuota Beneficios.—18.480 pesetas.  
 Ramón Pozas Criado.—Cuota Beneficios.—18.248 pesetas.  
 Inocencio Prada Ramos.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.  
 Manuel Prado Soltero.—Trabajo Personal.—5.768 pesetas.  
 Prame, S. A.—Sociedades.—1.000 pesetas.  
 Alberto Prieto Maldonado.—Cuota Beneficios.—19.072 pesetas.  
 Antonio Prieto.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.  
 Antonio Prieto Garzón.—Tráfico Empresas y Cuota Beneficios.—94.156 pesetas.  
 Benito Prieto Garzón.—Cuota Beneficios.—23.250 pesetas.  
 Fermín Prieto Sanz.—Transmisiones.—499 pesetas.  
 Isabel Prieto Rodríguez.—Transmisiones.—22.705 pesetas.  
 Pilar Prieto Aguilar.—Cuota Beneficios.—10.952 pesetas.  
 Productos Adhesivos, S. A.—Sociedades.—15.000 pesetas.  
 Proyectos y Mecanización.—Rentas Capital.—35.499 pesetas.  
 Pustideco, S. L.—Sociedades.—15.000 pesetas.  
 Publimar.—Tasas Sanitarias.—800 pesetas.  
 Pedro Puente García.—Varios Conceptos Capítulo III.—460 pesetas.  
 Valentín Puente Villar.—Tráfico Empresas y Cuota Beneficios.—241.230 pesetas.  
 Rodolfo Puertas del Junco.—Ministerio Agricultura.—1.000 pesetas.  
 Catalina Puerto Burgos.—Cuota Beneficios.—1.888 pesetas.  
 Marta Puib Puigvert.—Trabajo Personal.—5.710 pesetas.  
 Purificación Pulido Cobo.—Urbana Transitorio.—12.753 pesetas.  
 Victoriano Punzón Vallejo.—Transmisiones.—793 pesetas.  
 Francisca Quesada Muñoz.—Urbana Transitorio.—1.135 pesetas.  
 Francisco Quesada Cano.—Impuestos Extinguidos.—40.000 pesetas.  
 José Quiles Zamorano.—Tasas Sanitarias.—800 pesetas.  
 Eladio Quintana Quintana.—Transmisiones.—45.737 pesetas.  
 Andrés Quirós.—Tasas Sanitarias.—240 pesetas.  
 Emilio Quirós Rivas.—Transmisiones.—7.376 pesetas.  
 Pluto R. Pérez.—Tasas Sanitarias.—240 pesetas.  
 Luisa Rabanilla Viera.—Trabajo Personal.—440 pesetas.  
 Rabbenab.—Varios Conceptos Capítulo III.—1.101 pesetas.  
 Mario Raffaele Cenni.—Transmisiones.—26.758 pesetas.  
 Alberto Rahan Ordóñez.—Urbana Catastral.—55.499 pesetas.  
 Manuel Ramírez Hidalgo.—Cuota Beneficios.—3.672 pesetas.  
 Teodato Ramírez Aparicio.—Cuota Beneficios.—66.000 pesetas.  
 Vicente Ramírez.—Tasas Sanitarias.—600 pesetas.  
 Francisco Ramiro.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.  
 Antonio Ramón Pascual.—Trabajo Personal.—860 pesetas.  
 Armando de Ramón Alba.—Cuota Beneficios.—15.888 pesetas.  
 Dionisio Ramos López.—Transmisiones.—417 pesetas.  
 Manuel Ramos de Becerra.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.  
 Manuel Ramos Navalón.—Transmisiones.—335 pesetas.  
 R. Ramos Tirado.—Cuota Beneficios.—10.130 pesetas.  
 Rafael de Ramos Albar.—Cuota Beneficios.—20.000 pesetas.  
 Daniel Raymond Laine.—Varios Conceptos Capítulo III.—1.200 pesetas.  
 Manuel Rayo Valiente.—Trabajo Personal.—2.100 pesetas.  
 Pedro Real Mestres.—Varios Conceptos Capítulo III.—56 pesetas.

José Luis Rebles Acuña.—Trabajo Personal.—13.828 pesetas.  
 Francisco Rebollo Sánchez.—Tasas Sanitarias, Cuota Beneficios y L. Pat.—82.054 pesetas.  
 José Rebollo Arribas.—Cuota Beneficios.—9.112 pesetas.  
 Rafael Recio Marqués.—Cuota Beneficios.—6.312 pesetas.  
 Santiago Recio Merchán.—Cuota Beneficios.—2.512 pesetas.  
 José Redondo Monteros.—Transmisiones.—17.917 pesetas.  
 M. Redondo Sánchez.—Cuota Beneficios.—12.412 pesetas.  
 Manuel Redruello Acero.—Cuota Beneficios y Tasas Sanitarias.—16.136 pesetas.  
 Pedro Regidor.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.  
 Julia Requena Abadía.—Transmisiones.—4.360 pesetas.  
 Reyper, S. A.—Sociedades.—1.000 pesetas.  
 Manuel Cec. Riber González.—Cuota Beneficios y Tráfico Empresas.—29.926 pesetas.  
 Victoria Ribero.—Licencia Fiscal.—1.165 pesetas.  
 Francisco Rici Maqueda.—Cuota Beneficios.—9.744 pesetas.  
 Elías Rico Torre.—Cuota Beneficios.—9.752 pesetas.  
 José Riego.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.  
 Baldomero Rihuete Heras.—Cuota Beneficios.—6.000 pesetas.  
 Angel Rfo Rodríguez.—Tráfico Empresas.—24.922 pesetas.  
 M. Angeles Río Garrido.—Tráfico Empresas.—2.025 pesetas.  
 Pablo del Río.—Tasas Sanitarias.—240 pesetas.  
 Emiliana Risco Encinas.—Cuota Beneficios.—2.190 pesetas.  
 Aurea Rivas Castro.—Cuota Beneficios.—11.944 pesetas.  
 Juan Rivas Martínez.—Trabajo Personal.—510 pesetas.  
 Rosario Rivas Guerrero.—Cuota Beneficios.—10.224 pesetas.  
 Armando y Robert River Arzala.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.  
 Francisco Rivera Isaac.—Tasas Sanitarias.—600 pesetas.  
 Emilio Rizo Aramburu.—Lujo.—150 pesetas.  
 Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, especialmente de los interesados, a efectos oportunos.  
 Madrid, 24 de febrero de 1977.—El Recaudador (Firmado).

(G.—433)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

EDICTO

Don Francisco Javier Sánchez Pego, Magistrado de Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 1.351 de 1976, promovidas a instancias de Milagros García Gutiérrez y otros, contra la Empresa "Rober, Sociedad Anónima", y otro, en reclamación de salarios, en las que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

En Santander, a 12 de febrero de 1977. Vistos: Por el ilustrísimo señor don Francisco Javier Sánchez Pego, Magistrado de Trabajo de Santander y su provincia, los presentes autos seguidos a instancias de doña Milagros García Gutiérrez y otros, contra las Empresas "Rober, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de la Princesa, número 1, planta 12, oficina 7, y contra "Astilleros del Atlántico, S. A.", con domicilio en esta ciudad, calle de Reina Victoria, núm. 10, en reclamación de cantidades; y...

Fallo: Que estimando, en cuanto al fondo del asunto, la demanda interpuesta por los trabajadores que luego se dirán, y desestimando las excepciones procesales de falta de legitimación pasiva y de litis pendencia, opuestas en nombre de la Empresa "Astilleros del Atlántico, S. A.", debo condenar y condeno a la Empresa "Rober, S. A.", y a la codemandada "Astilleros del Atlántico, S. A.", a que, con carácter solidario y por los conceptos ob-

jeto del pleito y mencionados en el número 3 del relato de Hechos Probados de esta sentencia, abonen a los demandantes las cantidades siguientes: A don Ángel González Calderón, 35.656 pesetas; a don Paulino Alfonso Nieto, 35.001 pesetas; a don Manuel Ruiz García, 34.406 pesetas; a don Carlos Iñarra Losey, 35.406 pesetas; a don Manuel Becerra Becerra, 35.406 pesetas; a don José Cavielles de Cos, 35.367 pesetas; a don Isidoro Santiago Sauquillo, 34.073 pesetas; a don Antonio Torres Pastor, 35.156 pesetas; a don Fernando Salazar Cap, 27.881 pesetas; a don Nicolás de Paz Adán, 35.385 pesetas; a don Hipólito Toda San Miguel, 36.001 pesetas; a don Aurelio Baena Sánchez, 37.155 pesetas; a don Nicolás Gómez García, pesetas 35.614; a don Francisco Barquín Gutiérrez, 32.541 pesetas; a don Ricardo Trueba Diego, 35.864 pesetas; a don Manuel Carral Diego, 34.531 pesetas; a don Manuel Alvarez Sobrino, 50.324 pesetas; a doña Luisa López Ballesteros, 33.180 pesetas; a don Antonio Casuso Colina, 28.731 pesetas; a don Francisco Fernández Texeira, 34.496 pesetas; a don Angel Gelado Gutiérrez, 31.780 pesetas; a don Jesús Casado Ríos, 33.027 pesetas; a don Mariano González Gómez, 27.035 pesetas; a doña María Jesús Gómez García, 20.912 pesetas; a doña Milagros García Gutiérrez, 17.912 pesetas; a don Reba Herberos Fernández, 20.921 pesetas; a doña Angeles del Hoyo Bielva, 20.742 pesetas; a doña Rosa María Agüero Preciados, 20.563 pesetas; a María del Mar Gómez Gutiérrez, 20.563 pesetas; y a don José Luis Monasterio Trujeda, 33.632 pesetas. Al notificarse a las partes esta sentencia, hágaselas saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar las Empresas, si recurrieren, haber depositado el importe total de la condena, incrementado en el 20 por 100 de la misma en la cuenta denominada "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas", abierta al efecto en el Banco de España, y 250 pesetas en la cuenta núm. 1.092 de la Caja de Ahorros de Santander.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.  
 Y para que sirva de notificación a la Empresa "Rober, S. A.", hoy en desconocido paradero, expido y firmo el presente en Santander para Madrid, a 14 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.

(B.—1.179 Exh. M. T.—3)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número doscientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y seis, promovido por "Sefisa Finanzaciones, S. A.", contra don José Fernández Cerra, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de noventa mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, el día doce de abril próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salén a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Simca", modelo 1.200, matrícula M-4467-AK.



Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, al menos, al señalado para dicha subasta, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—7.200)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, tercero, y con el número noventa y nueve de mil novecientos setenta y siete, se tramita expediente de dominio a instancia de doña Martina Guillerma Yebes de Gracia y su esposo don Segundo Soriano Angulo, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca siguiente:

Solar o parcela situada en el término municipal de Vicálvaro, al sitio denominado "Cerro de la Vaca", llamado también de San Blas, con fachada a la calle de Elisa Morla. Linda: al Norte, en línea de 10 metros, con la calle de Elisa Morla; al Sur, en recta de 10 metros, con solar de doña Carmen Martínez; al Este, en recta de 40 metros, con solar de la "Cía. Madrileña de Urbanización", y al Oeste, en recta de 40 metros, con solar de don Pedro San Julián. Tiene la figura de un rectángulo con una superficie de 400 metros cuadrados, equivalentes a 5.152 pies cuadrados.

Sobre la finca anteriormente descrita los solicitantes construyeron una edificación de 110 metros cuadrados, consistentes en vivienda, una tienda o local destinado actualmente a farmacia y otro local para garaje de uso particular.

En cuyo expediente y por providencia de esta fecha se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente edicto, para que en el término de diez días, a partir de su publicación, comparezcan ante dicho Juzgado y expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, y para ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a siete de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—7.240)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, que en el expediente seguido en este Juzgado por fallecimiento de don Ramón Bueno Morante, a favor de sus hermanos de doble vínculo don Ignacio y don Isaac Bueno Morante, dicho causante de estado soltero, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día siete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, en Santander, habiéndose dictado providencia ordenando expedir el presente, anunciándose su muerte sin testar, y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia para que comparezcan en el Juzgado dentro del plazo de treinta días, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a tres de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.235)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide a virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en el mismo con el número mil doscientos siete de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "General de Negocios y Préstamos Inmobiliarios, S. A.", contra "Panificadora del Carmen, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de treinta y tres millones quinientas cuarenta y cinco mil doscientas veinte pesetas, de la siguiente finca:

Parcela de terreno sito en Madrid, antes Canillejas, al sitio llamado "El Pozuelo", hoy calle de Alfonso Gómez, con una superficie de 9.131,30 metros, dos decímetros y 24 centímetros cuadrados. Linda: al frente, al Este, en línea de 88 metros en línea recta, con la calle de Alfonso Gómez; derecha, entrando, Norte, en línea quebrada compuesta de tres rectas: la primera de 84,06 metros y la segunda de 50,3 metros, con resto de la finca de que ésta se segrega, y la tercera de 50,73 metros, con la finca 2.948 del Registro, de igual procedente; por el Suroeste, con fincas de los señores Perlado Cadavieso y García y P. y Díaz, en cuatro fincas cuya longitud exacta no se conoce, y por el fondo, Oeste, en línea de 72,86 metros, con finca de "Canteras del Jarama, S. A.".—Esta finca se segrega de la número 7.546, libro 107, la cual se halla gravada con tres hipotecas y afecta a plusvalía, según consta de su inscripción primera. Resto y obra nueva: Parcela de terreno rectangular, sita en Madrid, Canillejas, en la calle de Alfonso Gómez, número 10. Tienen una superficie de 1.727 metros y 30 decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, finca propiedad de "Thermo Electro, S. A.", en línea de 93,96 metros; izquierda, en línea de 86,70 metros, y espalda, en línea de 20,30 metros, con finca segregada, propiedad de "Pancasa", y frente, en línea de 18,40 metros, con calle de Alfonso Gómez, por donde tiene su entrada. Sobre dicha parcela se ha construido edificación compuesta de dos cuerpos, uno de ellos con fachada a la calle de Alfonso Gómez, con una superficie de 187 metros y 70 decímetros cuadrados, destinado a centro de transformación de energía eléctrica. Planta baja, ocupando los 187 metros y 70 decímetros cuadrados, destinada en parte a aparcamiento de vehículos y en parte a despacho de venta de pan. Planta primera, ocupando también 187 metros y 70 decímetros cuadrados, destinada a oficinas. Planta segunda, con una superficie construida de 197 metros y 70 decímetros cuadrados, formada por dos viviendas, compuesta cada una de ellas por cocina, cuarto de baño, comedor y tres habitaciones. Planta tercera, con una superficie de 208 metros cuadrados, formada por Sala de Consejos, dos despachos y una vivienda, compuesta por dos cuartos de baño, cocina y cuatro habitaciones, y planta cuarta, destinada a terraza descubierta y archivo. El otro cuerpo del edificio, ocupando una superficie de 1.539 metros y 60 decímetros cuadrados, está formado por una nave de fabricación, distribuida interiormente de la siguiente forma: Almacén de harinas, con una superficie de 205 metros y 80 decímetros cuadrados; zona destinada a fermentación y hornos, con una superficie de 93 metros y 10 decímetros cuadrados; esta, digo, zona de distribución, con una superficie de 281 metros y 90 decímetros cuadrados. Consta también esta edificación de una entreplanta destinada a amasadería, con una superficie de 121 metros y 80 decímetros cuadrados, y a servicios aseos y estación de bombeo de fuel-oil, en una superficie de 213 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número diecisiete de Madrid, en donde fué anotada al folio 174 del tomo 927 del archivo, libro 296 de Canillejas, finca número 8.692, anotación letra G.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el próximo día quince de abril, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a ocho del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.193)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide a virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de menor cuantía seguidos en el mismo con el número quinientos setenta y siete de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de Compañía Mercantil "Juan J. Rochen y Compañía, S. L.", contra doña María Bretón Dellmans, como titular de la "Agencia Añdis", sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de un millón doscientas mil pesetas, de la siguiente finca:

Piso séptimo izquierda, situado en la planta séptima del edificio número 16 de la calle de Colombia, en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección segunda hipotecaria, urbana. Comprende una superficie aproximada de 93 metros y 22 decímetros cuadrados. Linda: frente, caja de escalera, hueco de ascensor y piso séptimo derecha; derecha, entrando, con vuelo del jardín de la calle de separación con el Instituto de Enseñanza Media; izquierda, con vuelos del jardín de la calle de Colombia, y fondo, con medianería de la casa número 18 de la calle de Colombia. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, al folio 38 vuelto del tomo 356 moderno, libro 145 de Chamartín, sección segunda, finca número 9.568, inscripción tercera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el próximo día veintidós de abril, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.196)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número quinientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y dos, a instancia de don Pedro Velasco Villar, contra doña Josefa Fernández Echeverría, en reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha y se anuncia por medio del presente, la venta en pública subasta de los bienes embargados a la ejecutada, por primera vez y tipo de tasación que se dirá, y que son los siguientes:

Una plaza de garaje situada en el sótano de la plaza de acceso a los bloques números uno y dos de la calle Fuentemillano, número dos, núcleo residencial de Monte la Reina—Ciudad Puerta de Hierro—, zona de El Pardo. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 763, libro 16, sección primera, folio 28, finca número 648.

Tasada pericialmente en la cantidad de doscientas mil pesetas. El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, tercera planta, el día veintisiete de abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para la subasta el precio de tasación, sin que no se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo verificarse el remate en calidad de ceder a tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente, en la Secretaría del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación.

Que los autos y certificación del Registro se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, y estarán de manifiesto para que puedan examinarse por los licitadores que lo deseen, y se entenderá que aceptan la titulación como bastante.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de este Juzgado expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.203)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, accidentalmente.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo con el número mil trescientos noventa y cinco-B de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por el Procurador señor Aragón Martín, en nombre y representación de "Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.", contra don Cristóbal Bernal Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha de hoy se ha acordado sacar los bienes embargados a dicho ejecutado en pública subasta, por primera vez y precio de tasación, señalándose para el acto de remate el día veintiuno de abril próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de la subasta

1.º Un frigorífico de acero inoxidable, de cuatro puertas y aspirador, con motor eléctrico, de un metro de alto por tres metros de ancho. Tasado en veinte mil pesetas.

2.º Un televisor marca "Wagner", de 24 pulgadas. Tasado en ocho mil pesetas.

3.º Una cafetera de dos brazos, marca "Faema". Tasada en veinte mil pesetas.

4.º Los derechos de traspaso del local de negocio dedicado a bar, denominado "Bar El Rocío", sito en la calle de Virgen del Rocío, número 41, de Villafraque del Guadalquivir (Sevilla). Tasados en ciento cincuenta mil pesetas.

Total: ciento noventa y ocho mil pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento por lo menos del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio tipo de tasación.

Que los bienes se encuentran en poder del deudor, depositados, y respecto de los derechos de traspaso del local destinado



a bar, el remate, en su caso, se encontrará sujeto a los derechos que la ley de Arrendamientos Urbanos concede al propietario del local.

Dado en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.199)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos ejecutivos número ciento cincuenta y tres de mil novecientos setenta y cinco, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Gerónimo Cabrero, en nombre y representación de "Banco Mercantil e Industrial, S. A.", contra don Nicolás López Sanz, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso cuarto letra C, escalera derecha de la casa número 194 de la calle de Bravo Murillo, de esta capital, con vuelta a la de La Coruña. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina, dormitorio de servicio y aseo. Ocupa una superficie aproximada de 87 metros 55 decímetros cuadrados. Su cuota en el condominio es de 55 centésimas de un entero por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 14 de esta capital, al folio 204 del libro 48 del archivo, finca número 1.037, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día veintiocho de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón novecientas veinticuatro mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.205)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

## CEDULA DE REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la casa número nueve de la calle del Almirante, de dicha capital, con vuelta a la de Conde de Xiquena, se siguen autos de juicio ejecutivo número cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, promovidos por "Banco Popular Español, S. A.", representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, contra don Piero Pedemonti Cantagalli, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado requerir al demandado para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de dicho Juzgado los títulos de propiedad de las dos fincas catastrales que se le han embargado en el refe-

rido procedimiento, en el partido de Las Chapas, término de la ciudad de Marbella, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados sirva de requerimiento en forma legal al demandado don Piero Pedemonti Cantagalli, se expide la presente en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos setenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.231)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número siete, en el juicio ejecutivo número trescientos sesenta y ocho de mil novecientos setenta, seguido a instancia de "Renault Financiaciones, S. A." (RENAULTFI), contra don Enrique Font Gómez, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, el automóvil embargado en dicho juicio marca "Renault", modelo R-8, tipo T. S., matrícula M-791.923.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, el día trece de abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el expresado coche sale a subasta por primera vez y por el tipo de cien mil pesetas, en que ha sido tasado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Y que el vehículo de que se trata se encuentra depositado en "Renault Financiaciones", avenida de Burgos, Km. 5,500.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a siete de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.202)

## JUZGADO NUMERO 7

## CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado, y bajo el número mil cuatrocientos tres de mil novecientos setenta y cinco-L, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la entidad "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don José Ignacio Barba Sierra, sobre pago de la suma de dieciocho mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas, para las que se han fijado otras diez mil pesetas más, en los cuales se ha dictado la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

## Sentencia

En Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, entidad "Promociones y Construcciones, S. A.", representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y defendida por el Letrado don Blas Camacho, y de otra, como demandada, don José Ignacio Barba Sierra, domiciliado en Madrid, Mota del Cuervo, número doce, segundo número cuatro, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Ignacio Barba Sierra, haciendo trancé y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedora, entidad "Promociones y Construcciones, S. A.", de la cantidad de dieciocho mil pesetas, importe del principal de las letras presentadas con la de-

manda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstos y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu Romano. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido la presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.245)

## JUZGADO NUMERO 7

## CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen ante este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, con el número ciento cuatro-A de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por el Procurador don Enrique Fernández Chozas, en nombre y representación de la entidad "Banco Español de Crédito, S. A.", contra doña María del Carmen Prados González y don José María y don Francisco Javier Ubeda Prados, y los posibles e ignorados herederos de don José María Ubeda Cubedo, sobre pago de cantidad, intereses y costas, por providencia de esta fecha se ha acordado requerir a los expresados ignorados herederos de don José María Ubeda Cubedo, a fin de que dentro del término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la finca número veinte de la calle de Sagunto, de esta capital, cuya participación correspondiente a los deudores fué embargada en los mencionados autos, con la prevención que de no verificarlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean necesarios.

Y para que sirva de notificación en forma a los posibles ignorados herederos de don José María Ubeda Cubedo, requiriéndoles a la vez a los fines y por el término y con la prevención expresada, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita.

(A.—7.238)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía número ciento cuarenta de mil novecientos setenta y siete, seguido ante este Juzgado a instancia de doña Milagros Martínez, don Vidal Lara Gálvez, don Pedro Solís Jiménez, don Marcial Calleja Castro, doña Justina Tapia de la Fuente, don Francisco Alfaro Cabezas y doña Victoria Aleja Calles, contra la entidad "Gigante, S. A.", sobre otorgamiento de escritura de cancelación de cargas representadas por el precio aplazado de la compraventa de determinados inmuebles adquiridos por los demandantes, se ha acordado hacer un segundo llamamiento a la entidad demandada, cuyo domicilio se desconoce, para que en el improrrogable término de cinco días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento en otro caso de pararla el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a la entidad "Gigante, Sociedad Anónima", a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.241)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con

el número mil doscientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, se sigue expediente de declaración de herederos a instancia del Procurador señor Pinilla, en nombre y representación de doña María Patrocinio Montalvo Gutiérrez, por fallecimiento de doña María Teresa Montalvo Gutiérrez, nacida en Valladolid el día cinco de julio de mil novecientos catorce, hija de Juan y Pilar, de estado civil soltera, que falleció en Madrid el día uno de febrero de mil novecientos setenta y seis, sin haber otorgado testamento, en cuyo expediente he acordado publicar el presente edicto, haciendo constar la muerte sin testar de dicha causante, y que se solicita se declaren herederos de la misma a sus hermanas de doble vínculo doña María del Patrocinio, doña María de la Asunción, doña María del Carmen Montalvo y Gutiérrez, y llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla en el término de treinta días.

Dado en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.243)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número doscientos doce de mil novecientos setenta y siete, se tramita expediente sobre ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, en el que se ha dictado el auto que, entre otros parciales, contiene los siguientes:

## Auto

En la villa de Madrid, a quince de enero de mil novecientos setenta y siete.—Dada cuenta, por turnado el anterior escrito... Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que en ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico número siete del Arzobispado de Madrid-Alcalá, en veinte de enero de mil novecientos setenta y seis, en causa canónica de separación seguida ante el mismo a instancia de doña Isabel Gallardo Gómez, contra su esposo don José Ruiz González, por la causa de abandono malicioso, debía acordar y acordaba:

Primero. La separación de los cónyuges por tiempo indefinido por causa de abandono malicioso por parte del marido.

Segundo. Que la esposa recupere la plena disposición de sus bienes, así como la disolución de la sociedad legal de gananciales con su esposo.

Tercero. Que se libre exhorto al Juzgado de igual clase Decano de los de Jerez de la Frontera, a fin de que al margen de la inscripción del matrimonio se tome la oportuna nota de la referida sentencia.

Notifíquese el presente al esposo por medio de los oportunos edictos, que se fijará uno en el tablón de anuncios de este Juzgado y el otro será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para lo que se entregará al Procurador actor para que lo gestione.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Juan Calvente Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid, doy fe.—Juan Calvente Pérez.—Ante mí: Aquilino Sánchez. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación al esposo se expide el presente en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.244)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos quince de mil novecientos setenta y cinco S. a instancia del Procurador señor Bravo Nieves, en representación de "Autofinanzas, S. A.", contra don José Manuel Cepero Cepero, mayor de edad, casado y de esta vecindad, en reclamación de cantidad, y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública



subasta, término de veinte días, precio de tasación y demás condiciones que luego se indicarán, la siguiente finca embargada a dicho demandado:

Piso octavo letra B derecha de la escalera primera, en planta octava sin 'a de sótano y baja, con acceso por dicha escalera. Se compone de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño y una terraza, lavadero, tiene tres huecos, uno de ellos con un balcón voladizo a la calle y a la terraza y un hueco al patio anterior izquierdo; linda: al frente, con caja de escalera primera y piso letra A de la misma planta y escalera; izquierda, entrando, con la calle; derecha, patio anterior izquierdo, y fondo, límite izquierdo de la casa. Ocupa una superficie geométrica de 84 metros dos decímetros cuadrados. Cuota: un entero 60 centésimas por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, tomo 1.217, folio 217, finca 40.261, inscripción segunda.

Para el acto del remate se ha señalado el día dieciocho de abril próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle del Almirante, once, segundo, y se previene a los licitadores:

**Primera**

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones de pesetas, en que ha sido justipreciado el piso, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de dicho avalúo.

**Segunda**

Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir algunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Dado en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.192)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En el Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid, sito en la calle del Almirante, número once, planta segunda, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía registrados al número doscientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, promovidos por el Procurador doña María Luz Albacar Medina, en nombre y representación de don José Antonio Romero Moreno, contra don Gerardo Tourón Rodríguez, que se encuentra en desconocido paradero, sobre reclamación de cincuenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas de principal, más las costas, en cuyos autos, por providencia del día de hoy se ha acordado admitir a trámite la demanda formulada, y de ella conferir traslado al demandado don Gerardo Tourón Rodríguez, que se encuentra en desconocido paradero, emplazándole para que en término de nueve días comparezca en los autos periodándose en forma, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo verificase, haciéndole igualmente saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Gerardo Tourón Rodríguez, cuyo domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.186)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número nueve de mil novecientos setenta y seis-H, promovido por el Procurador señor Argos Simón, en nombre de don Francisco Sánchez González, mayor de edad, del comercio, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de la Princesa, número treinta y uno, y actualmente lo tiene en Valdemoro, carretera de Andalucía, kilómetro veintinueve, "Campo Olivar", se ha dictado en esta misma fecha auto, declarando a dicho señor en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, y se convoca a sus acreedores a la Junta general que la Ley previene, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, calle del Almirante, número once, segundo, el día diecisiete de mayo próximo y hora de las diecisiete (5 de la tarde).

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.208)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos ejecutivos número setecientos nueve de mil novecientos setenta y cinco-S, seguidos en este Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid, a instancia del Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en representación de don Félix Díez San Gregorio, contra don Higinio Alonso Agudo, que tuvo su domicilio en General Tabanera, número diecinueve-A, quinto, y cuyo actual paradero se ignora, se notifica a doña Marcela Moreno Arés, esposa de dicho demandado, la existencia del presente procedimiento, en reclamación de ciento dieciocho mil quinientas pesetas de principal y cuarenta mil pesetas para intereses, gastos y costas, así como la traba efectuada, por vía de mejora, sobre la mitad indivisa de un inmueble, de sesenta y cuatro con ochenta metros cuadrados, sito en Vallecas, al sitio denominado de "Valde-ribas" (calle Guadiato, sin número). Inscrita en el Registro de la Propiedad número diez de Madrid, al libro quinientos ochenta y seis, folio setenta y uno, finca cuarenta y dos mil novecientos sesenta y nueve, a los fines del artículo mil cuatrocientos trece del Código Civil y ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, concediéndosele el término de tres días por sí, respecto a dicha traba, tuviera que hacer alegación alguna.

Dado en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.236)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo, registrados al número mil trescientos noventa de mil novecientos setenta y seis-F, promovidos por el Procurador señor Martínez Díez, en nombre y representación de la "Sociedad Anónima Servén", contra don Francisco Galván Abad, que se encuentra en desconocido paradero, sobre reclamación de treinta y tres mil setecientas sesenta pesetas de principal, intereses y costas, se hace saber a doña María Luisa Iglesias González, esposa del demandado, cuyo domicilio o paradero se desconoce, la existencia del procedimiento, así como haberse practicado embargo sobre la mitad proindiviso del piso sito en la calle Escalona, número sesenta y nueve, de esta capital, como da la propiedad del demandado, en cuanto sea suficiente a cubrir las sumas reclamadas, todo ello en virtud de cuanto previene el artículo

ciento cuarenta y cuatro del Reglamento de la ley Hipotecaria, en relación con el artículo mil cuatrocientos trece del Código Civil.

Y para que sirva de notificación en forma a doña María Luisa Iglesias González, esposa del demandado, cuyo paradero o domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.234)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado, conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Postal de Ahorros, contra don José Luis Cruz Díez y doña María Dolores Higuera Quesada, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de los demandados, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y siete, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientos veinticinco mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**Finca objeto de subasta**

Urbana. Treinta y uno. Piso séptimo, letra C, del bloque G, de la manzana número treinta y cinco del Polígono Parque Nuevo de Zarzquemada, de Leganés. Mide setenta y dos metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, con la vivienda letra D, de igual piso; izquierda, entrando, y fondo, con los vientos de terreno in edificable, y frente, con rellano de acceso, hueco del ascensor, vivienda letra B, de igual piso, y con los vientos de terreno no edificable. Tiene asignada una cuota de copropiedad de dos enteros sesenta centésimas de otro entero por ciento. Inscrita la hipoteca en el tomo dos mil ciento cincuenta, libro trescientos sesenta y uno de Leganés, folio ciento dieciocho, finca veinticinco mil novecientos catorce, inscripción tercera.

Dado en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.207)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número dieciocho de mil novecientos setenta y siete, se sigue expediente de dominio a instancia de doña Pilar Merino Pereiro, don Ramón Merino Llorente, doña Evarista Ramos Merino, don Casto Merino Pereiro, doña Carmen Merino Pereiro, doña Francisca Merino Llorente y doña Jacinta Merino Llorente, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad nú-

mero siete, de esta capital, del siguiente inmueble:

Solar situado en Madrid, en su calle de Ceferino Rodríguez, número 6. Ocupa una extensión superficial de 245 metros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle de Ceferino Rodríguez, número 6, en línea de 17 metros; a la derecha, entrando, con el solar de la calle de Ceferino Rodríguez, número 4, en línea de 13,50 metros; al fondo, con la parte posterior del solar sito en la calle Pinos Altos, número 35, en línea de 17,50 metros, y a la izquierda, entrando, con el solar de la calle de Ceferino Rodríguez, número 8, en línea de 15 metros, quedando así cerrado el polígono.

Dicho solar ha sido segregado, según manifiesta la parte actora, de la siguiente finca:

Rústica.—Tierra en término de Chamartín de la Rosa, sección primera, al sitio llamado "Valdeacederas, titulada actualmente "Los Castillejos", de superficie, después de varias segregaciones, de 56 áreas, 56 centiáreas, 89 decímetros y 36 centímetros cuadrados; lindante: al Norte, con el camino de Valdeacederas y casa de don Manuel Ferrero Gilgado; Este, con tierra de doña Valentina Burgos y casa de don Eusebio Martín; Sur, con tierra de doña Francisca y doña Dolores Bejarano, y Oeste, con otra de doña Dolores Sánchez Carrascosa y casa de don Ceferino Rodríguez. De dicha finca se han practicado diversas segregaciones por un total de 2.515 metros 17 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 217 del tomo 6, libro 2 de la sección primera de Chamartín de la Rosa, finca 196 del Registro de la Propiedad número 7 de Madrid.

Y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita por medio del presente a don Enrique Sánchez Carrascosa, como persona de quien proceden los bienes, y a doña María de la Esperanza Sánchez Carrascosa y Calonge, como titular registral, y, en su caso, a sus causahabientes o herederos, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación de tracto solicitada, para que todos ellos, citados y convocados, puedan comparecer ante este Juzgado en el término de diez días para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.230)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ciento veinticuatro de mil novecientos setenta y uno, se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de "Metalúrgica Madrileña, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Lanchares Larré, contra don Angel Otamendi García ("Industrias Otamendi"), sobre reclamación de ciento dos mil novecientas cuarenta y ocho pesetas, más las costas; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán; para cuyo acto se ha señalado el día cuatro de abril próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo de subasta la cantidad de setenta y un mil doscientas pesetas en que fueron tasados.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del expresado tipo, o sea la cantidad de siete mil ciento vein-



te pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero y los bienes embargados se encuentran en poder del demandado, en el taller que posee en la calle de Pilarica, número treinta y siete antiguo y nueve moderno, "Industrias Otamendi".

*Bienes que se subastan*

Una máquina de taladrar, de columna, sin número ni marca visibles, de tres velocidades, estropeada, chatarra.

Un torno de un metro entre puntos, marca "Jasonn", con motor eléctrico de 5 HP, con unos seis años de uso, funcionando.

Un torno de 0,75 metros entre puntos, marca "Cumbre", con motor eléctrico de 2 HP, con unos dos años de uso, funcionando.

Un torno de 2 metros entre puntos, marca "Comesa", con motor eléctrico de 5 HP, con unos trece años de uso, funcionando.

Dos prensas de vulcanizar, hidráulicas, "Talleres Simón", eléctricas, con indicador de presión, muy usadas y funcionando.

Dado en Madrid y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.194)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número doce de esta capital, en procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que se sigue a instancia de don José Domínguez Rodríguez, contra los esposos don José Díaz-Fernández Villafranca y doña Carmen Guijarro Morell, en reclamación de préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, en quiebra de la anterior, término de veinte días y tipo pactado, la finca que al final se indica, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día tres de mayo próximo, a las doce de su mañana, y tendrá efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, número cuarenta y dos, cuarto, de esta capital.

**Segunda**

Que el tipo de subasta es el de seiscientos mil pesetas fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

**Tercera**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, a los efectos de la titulación de la finca.

**Quinta**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana.—Local de negocio de la planta baja con local anejo en la primera de sótano, comunicado interiormente, denominado local número 22 de la calle de Eloy Gonzalo, del edificio en Madrid, barrio de Chamberí, señalado con el número 35 de la calle de Trafalgar, por el

que tiene su fachada y entrada principal, y con el número 22 de la calle de Eloy Gonzalo, por el que tiene otra entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al folio 201, libro 1.873 del archivo, finca número 12.783, inscripción segunda.

Los autos a que se contrae el presente edicto son el número trescientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y seis.

Dado en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.206)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Don José Rodríguez del Barco. Magistrado, accidental Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don Severino Orgaz Martín, con doña Carmen Serrano Espejel y otros, sobre cumplimiento de contrato de compraventa, en los que se ha dictado la siguiente

*Providencia*

Juez, señor R. del Barco.—Madrid, uno de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Por repartida a este Juzgado la anterior demanda y documentos, fórmense autos en los que se tiene por parte a la Procurador doña María Luz Albarac Medina, en nombre y representación del actor don Severino Orgaz Martín, debiendo entenderse con dicho Procurador las sucesivas diligencias en tal representación.

Se admite a sustanciación la demanda que se formula, por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía; y dese traslado de ella a la demandada doña Carmen Serrano Espejel y al Ministerio Fiscal, en representación éste de las personas ausentes o incapacitadas que pudieran resultar interesadas en el litigio, a quienes se emplazará para que en el término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma; realizándose los emplazamientos en la forma prevenida para las notificaciones, con sustitución de la cédula por las copias de la demanda y documentos aportados a la misma.

Emplácese asimismo a los demás demandados, herederos desconocidos de don Lorenzo Rivero Iñiguez, por medio de edictos que se publicarán en el lugar de costumbre de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, señalándose el término de nueve días para que comparezcan en autos personándose en forma.

Ingrésese la cantidad consignada de setenta y dos mil cuatrocientas pesetas, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado para su paso posterior a la Caja General de Depósitos.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—J. Rodríguez del Barco.—Ante mí: Alberto Ruiz. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a los herederos desconocidos de don Lorenzo Rivero Iñiguez, demandados en los autos, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—7.185)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de esta capital.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número ciento cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de mayor cuantía a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en representación de doña María Gómez Casado, contra don Gustavo Gavira Moreno, sobre rectificación de la inscripción de nacimiento de una hija de la demandante; en los cuales, por providencia de esta fecha, y dado el desconocido para-

dero actual del referido demandado, se acordó hacerle un segundo llamamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que dentro del improrrogable término de cinco días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se la hace saber que las copias de la demanda y documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos setenta y siete. El Secretario, Ernesto López Romero.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Virgilio Martín Rodríguez.

(A.—7.188)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de esta capital.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número mil quinientos ocho de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de menor cuantía sobre resolución de contrato y reivindicación de una máquina, a instancia del Procurador señor I. Cadiniere, en representación de "Gispert, S. A.", contra entidad "Charm Laboratorios, S. A.", con domicilio en paseo de la Castellana, diecinueve, bajo derecha, en la actualidad en paradero ignorado; en los cuales, por providencia de esta fecha, se acordó citar por segunda vez al señor representante legal de la demandada, a fin de que el día veintiocho del actual, hora de las diez, comparezca a prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, a tenor de las posiciones que presente la actora; bajo apercibimiento de que en otro caso podrá ser declarado confeso.

Y para su publicación en la forma acordada, expido el presente, que firmo en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Ernesto López Romero.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Virgilio Martín Rodríguez.

(A.—7.197)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de esta capital.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número ochocientos sesenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia de la Procurador señora Jiménez Andosilla, se tramita expediente de suspensión de pagos de la compañía mercantil "Castelfin", con domicilio en la calle Alberto Alcocer, número cuarenta y uno, de esta capital; en los cuales se ha dictado auto con esta fecha, por el cual se declara a dicha entidad en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, habiéndose acordado convocar a Junta general a sus acreedores para el día veintidós de abril próximo, hora de las doce treinta, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, cuarenta y dos, sexto.

Y para su publicación en la forma acordada, extendiendo el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Ernesto López Romero.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Virgilio Martín Rodríguez.

(A.—7.198)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número trescientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Centropapel, Sociedad Anónima", contra don Enrique Reyzaal Gregorio, sobre pago de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública su-

basta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día doce de abril, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

*Bienes que se sacan a subasta*

Un automóvil marca "Dodge-Dart", modelo G. L., color oro con techo en negro de vinilio, matrícula M-570.076, con 140.000 kilómetros.

Ha sido valorado pericialmente en la suma de cuarenta y cinco mil pesetas, de la cual se rebaja un veinticinco por ciento.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.201)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número seiscientos setenta y dos de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Financiera Venta de Vehículos, S. A." (FIVESA), representada por el Procurador don Enrique Fernández Chozas, contra "Merja, S. A.", actualmente en ignorado paradero, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha practicado la siguiente:

Liquidación de intereses, gastos de protesto y tasación de costas que practica el Secretario de este Juzgado en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número seiscientos setenta y dos de mil novecientos setenta y cinco, instados por "Financiera Venta de Vehículos, S. A.", representada por el Procurador don Enrique Fernández Chozas, contra "Merja, S. A.":

Principal, 11.800 pesetas. (Pagado).  
Gastos de protesto, 678 pesetas.  
Intereses al 24-1-77, 950 pesetas.  
Tasa 588-77:  
Derechos 1.º y 3.º período, 80 por 100, 1-II, 889 pesetas.  
Registro (D. C. 11), 50 pesetas.  
Doce despachos (D. C. 6.º), 600 pesetas.  
Poder y desglose (6-13), 70 pesetas.  
Anotación preventiva (64-4.º), 450 pesetas.

Apremio (artículo 87), 555 pesetas.  
Adjudicación (64-3.º), 200 pesetas.  
Tasación y liquidación (64-3.º), 400 pesetas.  
Un testimonio (D. C. 6.º), 50 pesetas.  
Pólizas Mutualidad Judicial, 1.625 pesetas.

Total tasas: 4.889 pesetas.  
Al Letrado señor Estévez Coello, sus honorarios, según minuta, 19.500 pesetas.  
Al Procurador señor Fernández Chozas:

Derechos:  
Derechos ejecutivo, 80 por 100 (artículo 1.º), 1.008 pesetas.  
Desglose poder (D. G. 7.º), 100 pesetas.  
Copias (D. G. 3), 650 pesetas.  
Anotación preventiva (57-4.º), 1.200 pesetas.

Apremio (artículo 79), 630 pesetas.  
Adjudicación (57-3.º), 500 pesetas.  
Tasación y liquidación (57-3.º), 1.000 pesetas.  
Asistencia busca (D. G. 4.º), 500 pesetas.  
Total derechos: 5.588 pesetas.

Suplidos:  
Bastanteo, reparto y mutuas, 1.795 pesetas.  
Cumplimiento exhortos Aranjuez, 3.821 pesetas.  
Cumplimiento despachos, según recibo, 468 pesetas.  
Al perito señor San Martín, según recibo, 3.600 pesetas.



Al agente judicial, según recibo, 200 pesetas.  
 Publicación edictos, según recibo, 15.027 pesetas.  
 Al Juzgado, reintegros, según recibo, 100 pesetas.  
 Total suplidos: 16.127 pesetas.  
 Total (salvo error u omisión): 57.416 pesetas.

Importa la presente liquidación de intereses, gastos y tasación de costas, la figurada cantidad de cincuenta y siete mil cuatrocientos dieciséis pesetas, salvo error u omisión.  
 Madrid, a siete de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Joaquín Seoane (Rubricado).  
 Y para que tenga lugar el traslado de esta liquidación de intereses, gastos y tasación de costas a la demandada, declarada en rebeldía, "Merja, S. A.", que se encuentra en ignorado paradero, por término de tres días, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
 (A.—7.246)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital, por auto de quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis, despachado ejecución a instancia de "Financiera Seat, S. A.", (F.I.S.E.A.T.), contra don José Luis Folgado Hidalgo, por la suma de veintinueve mil ochocientos de principal, importe de tres letras de cambio, y otras diez mil pesetas más, sin perjuicio, para intereses, gastos y costas, y por providencia de este día ha acordado citar de remate al referido deudor don José Luis Folgado Hidalgo, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, avenida de Palomeras, número noventa y cuatro, y del que se ha ausentado ignorándose donde lo tenga actualmente, como se verifica por medio de la presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviene, haciéndole presente que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría y apercibido que si no verificarlo será declarado en rebeldía y se seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las determinadas por la Ley, haciéndose exención de haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual domicilio, sobre el vehículo marca "Seat", modelo 124 F. J., matrícula M-9125-AV, ejecutivo número mil quinientos noventa y siete de mil novecientos setenta y seis).  
 Y para que sirva de cédula de citación de remate a don José Luis Folgado Hidalgo, de domicilio actualmente desconocido, exigido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firma y sello en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).  
 (A.—7.232)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, se sigue expediente con el número doscientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Andrés Delgado Gómez, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad número nueve de esta capital, de una finca solar sito en casco de Carabanchel Bajo, de esta capital, y su calle de Francolín, número 24, de 146 metros cuadrados. Linderos: por su frente, en línea de ocho metros con cuatro centímetros, con la citada calle de Francolín; por la derecha, entrando, en línea de 17 metros, 33 y tres centímetros, con herederos de don Rufino Mancebo, hoy propiedad de don Andrés Delgado Gómez; por la izquierda, en línea de 18 metros con 37 centímetros, con herederos de don Edmundo Prieto, y espalda o fondo, en línea de ocho metros con 35

centímetros, con la finca número 21 de la calle Carolina Páino, propia de doña Inés Mediero Crespo; en cuyo expediente, por providencia del día de la fecha, se ha acordado citar a los colindantes de dicha finca, o sea el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, a los ignorados herederos o causahabientes de don Edmundo Prieto, cuyo domicilio se desconoce, y convocar igualmente a doña Eulalia Gil Ayucar, don Manuel y doña Carolina Páino Merino y don Joaquín y doña Dolores Armengol Coca, o a sus herederos o causahabientes, cuyos domicilios se desconocen, como personas referidas en la certificación del Registro de la Propiedad número nueve de esta capital, presentada con el escrito inicial del expediente; a los hermanos señores Zulueta y Carvajal, o sus herederos o causahabientes, así como a los herederos del excelentísimo señor don Diego de Alcázar y Guzmán, como personas de quienes procede la finca, según la vendedora; a los herederos o causahabientes de doña Inés Mediero Crespo, como vendedora de la finca, cuyos nombres y domicilios se desconocen, y también convocar a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inmatriculación de finca de que se trata, para que en el término de diez días siguientes a la citación puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de citación en legal forma a cuantas personas se expresan anteriormente, o a sus herederos o causahabientes, cuyos nombres y domicilios se desconocen, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).  
 (A.—7.237)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, en providencia de fecha cuatro del corriente mes, dictada en expediente de dominio, asunto número cincuenta y tres de mil novecientos setenta y siete B, seguido en este Juzgado a instancia de don José Cerdán Fuentes, para que se declare justificado a favor del mismo el dominio de la finca que a continuación se dirá, y su inscripción en el Registro de la Propiedad número ocho de esta capital, a cuyo distrito hipotecario pertenece, y se disponga la cancelación de la inscripción contradictoria a que se refiere el artículo doscientos dos de la ley Hipotecaria, que obra a nombre de doña Carmen Rodríguez Ravena, por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos uno, regla tercera de la ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace pública a los oportunos efectos.

Finca objeto de la inscripción

Una pequeña casita en término de Madrid, antes Vicálvaro, construida sobre un solar que es parte del lote número cincuenta y ocho de la tierra donde llaman el Fuente del Robadero, que linda: por su frente, al Norte, con la calle de Gómez Avellaneda, antes llamada de María Martín, por donde actualmente le corresponde el número veinticuatro, antes catorce, en línea de ocho metros treinta centímetros; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de dieciséis metros, con la finca número veintidós de dicha calle, de "Ajam, S. A."; por la izquierda, al Este, en línea de dieciséis metros diez centímetros con la finca de José Cerdán, antes "Lobei y Losa, S. A.", y por el fondo, al Sur, en línea de ocho metros treinta centímetros, con la finca número veinticinco de la calle de Centenera. Ocupa

una superficie de ciento treinta y dos metros ochenta decímetros cuadrados.

Titulo

La finca descrita la adquirió el actor don José Cerdán Fuentes, por compra a doña Leonor Ros Chávarri, doña Josefa, don Gregorio, don Justo, doña Soledad y doña María del Pilar Berrio Ros, mediante escritura otorgada en Madrid el veintuno de abril de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario don Antonio Cuerva y de Miguel, número mil ochocientos ochenta y nueve de su protocolo, y procede por segregación de la número dos mil quinientos noventa y dos, inscrita a nombre de doña Carmen Rodríguez Ravena, por su inscripción quinta, inscrita al folio ciento sesenta y tres del libro sesenta y cinco de Vicálvaro, consistente en finca rústica "tierra en término de Vicálvaro, hoy Madrid, en el Puente de Robadero, de tres hectáreas ochenta y dos áreas, ochenta y seis centiáreas, que linda: al Norte, parcelas de don Gabriel Crozco, doña María Alonso, don Casimiro Sánchez, doña Fernanda Olvarrieta, don José Aguirre y la carretera de Aragón; al Este, con casa terreno de Teodoro Ortiz y herederos de Madrid Dávila; al Sur, terrenos de la "Compañía Madrileña de Urbanización", y al Oeste, con el ojo de un barranco que separa esta finca de otras de la "Compañía Urbanización" antes citada y terrenos de don Manuel Cobo. De esta finca se han practicado ciento treinta y seis segregaciones que totalizan una superficie de veintinueve mil ochocientos veintinueve metros cuadrados, nueve decímetros y cuarenta centímetros cuadrados, continuando inscrito el resto indeterminado a favor de doña Carmen Rodríguez Ravena".

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
 (A.—7.166)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por "Construcciones Morales Labradero, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio de Benito Martín, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca siguiente:

Urbana.—Solar de casa situado en Majadahonda, en la calle de la Flor, número 4 antiguo, hoy calle Real Alta, número 3, compuesto de parte cubierta con una extensión de 32 metros 34 decímetros cuadrados, de un solo piso, y corral o patio con una extensión superficial de 57 metros 72 decímetros cuadrados, que hacen un total de 90 metros seis decímetros cuadrados, constituyendo la parte cubierta una sola habitación, pero en la actualidad dicha cubierta o edificación se encuentra totalmente deruida, por lo que la finca constituye únicamente un solar. Linda: al Norte, con calle Real Alta; al Este, con herederos de Vicente Gala, o sea Eulogio Gala, hoy sus herederos; al Sur, con herederos de Nemesio Alvarez, hoy Heliodoro Sanz, y al Oeste, derecha, entrando, calle de la Flor.

Dicha finca la adquirió "Construcciones Morales Labradero, S. A." por compra a doña Crescencia Calvo Alvarez, en finales del año mil novecientos setenta y seis.

Y de conformidad con lo acordado, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, por "Construcciones Morales Labradero, Sociedad Anónima", de la finca anteriormente descrita, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).  
 (A.—7.242)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por el Procurador don José María Rodríguez Jiménez, en nombre y representación de "Inmobiliaria Ikasa, Sociedad Anónima", se tramita expediente para acreditar el dominio del exceso de superficie de la siguiente finca:

Terreno en el término municipal de Las Rozas, al sitio de "El Abajón", donde también llaman "Alto del Caño de Majadahonda", que tiene una superficie de 18.516 metros 51 decímetros cuadrados. Linda: por el Este, con tierras de Manuel Bravo: Sur, con Saturnino Plaza, hoy Victoriano Plaza; Oeste, herederos de Francisco Plaza, hoy Pascuala Plaza, y Norte, con barranco del Abajón.

La referida finca la adquirió "Inmobiliaria Ikasa, S. A." por compra a doña Dorotea Carmen Bravo Sánchez, con asistencia de su esposo don Enrique Bermejo Domínguez.

La superficie inscrita de la finca es de una hectárea, 33 áreas y 36 centiáreas, teniendo en la realidad dicha finca una superficie de 18.516 metros 51 decímetros cuadrados, y el exceso de superficie que se pretende inscribir es el de 5.180 metros 51 decímetros cuadrados.

Y de conformidad con lo acordado, se convoca a las personas ignoradas que pueda perjudicar la inscripción de dominio de exceso de superficie que se pretende por "Inmobiliaria Ikasa, S. A.", de la finca anteriormente descrita, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento en otro caso de paralles el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a siete de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
 (A.—7.239)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal en funciones de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número doscientos setenta y seis de mil novecientos setenta y seis, se sigue expediente de suspensión de pagos a instancia de la entidad "Bally Ibérica, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Francisco López, con domicilio social en Alcobendas, Camino de la Industria, s/n., y que tuvo locales comerciales en Madrid, calle Princesa, número cinco; en cuyo expediente y por auto del día de hoy, se ha mantenido la calificación de insolvencia definitiva de la suspenso, acordada mediante resolución de veintinueve de enero pasado, y se acuerda igualmente la formación de la pieza de calificación para determinación de responsabilidades en que puedan haber incurrido los gerentes de la suspenso.

Dado en Colmenar Viejo, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia en funciones (Firmado).  
 (A.—7.233)

VIGO

EDICTO

El ilustrísimo señor don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Vigo.

Hace público: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número doscientos sesenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por la entidad mercantil "Aislamientos y Carpintería, S. A.", con domicilio en Puxeiros-Vigo, representada por la Procurador doña Natalia Escrig Rey, contra la entidad mercantil "Aeromueble, Sociedad Anónima", que tiene su domicilio en la carretera de Toledo, kilómetro 22,17, Parla (Madrid), declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad (cuantía, veintinueve mil doscientas sesenta y cinco pesetas con cuarenta céntimos), se acordó, por proveído de esta fecha, sacar a pública subasta, por tér-



mino de ocho días, con admisión de licitadores extraños y bajo las condiciones que se dirán, la máquina embargada a dicha demandada, y que es la siguiente:

Una máquina "I. B. M." chapadora de cantos, con varios motores, con un total de unos 18 HP, sobre la que pesa una hipoteca de "Ibérica de Maderas" de cuatro millones quinientas mil pesetas, para la totalidad de la industria en que está dicha máquina, sita en carretera Toledo, kilómetro 22,17, de Parla. Valorada pericialmente en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Valor total de los bienes objeto de subasta, cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

De dicha máquina se designó depositario a don Salvador Lorient, representante legal de la demandada, con domicilio en San José, número setenta y cinco, Getafe, a quien se le hicieron las advertencias legales, que ofreció cumplir.

La aludida máquina se saca a pública subasta, que se celebrará doble y simultánea en la Sala audiencia de este Juzgado (Príncipe, cincuenta y seis, primero derecha) y en el que corresponda de los de Madrid, el día cuatro de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento dedicado al efecto, el diez por ciento, cuando menos, del valor de la máquina que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

**Tercera**

Servirá de tipo para la subasta el en que fué tasada la aludida máquina.

Dado en Vigo, a tres de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.182)

**ZARAGOZA**

**EDICTO**

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cuatro de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que por auto de esta fecha y a instancia del acreedor "Ybarlido, S. A.", representada por el Procurador señor San Pío, se ha declarado en quiebra a la compañía "Poca, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, calle María de Molina, número veinticuatro, bajo izquierda, habiéndose nombrado comisario y depositario de la misma, respectivamente, a don Vicente José Pinilla Monclús y don Ramón Gualis Magallón, vecinos de esta ciudad.

Se advierte que nadie haga pagos a la sociedad quebrada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario o a los síndicos, luego que estén nombrados, y se requiera a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten a los indicados depositarios o síndicos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Dado en Zaragoza, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.229)

**Juzgados Municipales**

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de esta capital, en autos de proceso de cognición seguidos bajo el número trescientos setenta y tres de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Isaac Tejado Sánchez, representado por la Procurador doña María del Pilar Guerra Vicente, contra doña Carmela D'Arrigo y doña Carmen Fergusson, sobre obligación

de hacer, se ha acordado emplazar a doña Carmela D'Arrigo y doña Carmen Fergusson, para que en el improrrogable plazo de sexto día se personen en dichos autos y en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, si vieren convenirles, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declaradas en rebeldía y les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a doña Carmela D'Arrigo y doña Carmen Fergusson, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.154)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto del número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos veintiocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Vallehermoso, S. A.", representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don José Luis Pérez de Toledo y Manso, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

**Sentencia**

En Madrid, a seis de julio de mil novecientos setenta y seis.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de "Vallehermoso, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex y defendida por el Letrado don Miguel Angel González Arribas, contra don José Luis Pérez de Toledo y Manso, mayor de edad, casado y domiciliado en plaza del Conde del Valle Suchill, número quince, tercero A, en reclamación de seis mil cincuenta y cinco pesetas, intereses legales y costas; y...

**Fallo**

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por "Vallehermoso, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don José Luis Pérez de Toledo y Manso, en reclamación de seis mil cincuenta y cinco pesetas, debo condenar y condeno al mencionado demandado, a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la sociedad actora, o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada, por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su completo pago y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos, de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día, y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado).

**Publicación**

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: G. Moreno. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don José Luis Pérez de Toledo y Manso y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.174)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de proveído dictado por don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce de esta capital, en los autos de juicio de cogni-

ción número trescientos seis de mil novecientos setenta y cuatro, instado por don José Luis Pinto Marabotto, en nombre de "Fibrotubo-Fibrolit, S. A.", contra don Tomás Fernández Castillo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y en precio, digo, y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al demandado que a continuación se relacionan:

Un tresillo color beige, de sofá de tres cuerpos y dos sillones.

Un mueble bar biblioteca, de varios apartamentos y cajones, de uno a tres metros aproximadamente.

Para la celebración de dicha subasta se señala el día quince de abril, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, bajo, y se previene a los licitadores, que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del precio que sirvió de base a la segunda subasta, es decir, de la suma de ocho mil seiscientos veinticinco pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Por último, se hace constar que los bienes se encuentran depositados en la persona de doña Trinidad Turado, esposa del demandado, en su domicilio, calle la Hoz, número cinco, de Huélfm (Málaga).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.138)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número veintiuno de mil novecientos setenta y seis, se sigue proceso de ejecución a instancia del Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación del Notario de esta capital don José Martín Chico, para la exacción de honorarios de éste y suplidos, contra don Fermín Rodríguez Bellver, domiciliado en la calle Albasanz, número cuarenta y siete, de Madrid, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes, depositados en el propio demandado:

Dos prensas hidráulicas marca "Harry Walker", de treinta toneladas cada una, valoradas pericialmente en noventa mil pesetas.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día catorce de abril próximo, a las diez horas del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, veinte, primero, advirtiéndose a quienes deseen tomar parte en la subasta que para ello deberán depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.204)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número trescientos trece de mil novecientos setenta y cinco, seguido por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre de "General Española de Automáticos, S. A." (GEDASA), contra don Torcuato López Rodríguez y doña Isabel López Vargas, vecinos de San Baudilio de Llobregat, domiciliados en Polígono Cinco Rosas, tienda cincuenta y cinco, sobre

reclamación de veintiséis mil ciento veintiocho pesetas, se ha mandado sacar a pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados en dicho juicio a los demandados, los cuales se hallan depositados en doña Rosario Vargas Vargas, esposa del primero de ellos:

Un televisor marca "Vanguard", de veinticuatro pulgadas, con UHF incorporado y antena interior, valorado en nueve mil pesetas.

Una máquina de cosar, "Singer", tres mil pesetas.

Un frigorífico, "Melbrusan", superautomático, modelo 280, seis mil pesetas.

Un tocadiscos, "Sinfonola-100", número X897, ocho mil pesetas.

Total precio tasación: veintiséis mil pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, veinte, el día cinco del próximo abril, a las diez de la mañana, con las siguientes advertencias:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del precio que sirva de tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente que firmo en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.195)

**Juzgados Militares**

**REQUISITORIAS**

**CEUTA**

Vicente Muñoz Peláez, hijo de Vicente y de Francisca, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión electricista, de veintisiete años de edad, cuyas señas particulares son: estatura 1.650 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, encartado en la causa núm. 230 de 1976, por el presunto delito de insulto de obra a un superior, comparecerá en el término de veinte días ante el Capitán Legionario don Matías Mendo Sánchez, Capitán Juez instructor del Militar Permanente en el Tercio "Duque de Alba", II de La Legión, en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificara.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

En la Plaza de Ceuta, a 19 de febrero de 1977.—El Capitán Juez instructor, Matías Mendo Sánchez.

(G. C.—1.632)

(B.—1.112)

Don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario, Juez instructor en el Militar Permanente del Tercio "Duque de Alba", II de La Legión, en la Plaza de Ceuta.

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa núm. 10 de 1975, instada contra el Legionario de este Tercio Jesús Dorado Méndez, por los delitos de desertión y fraude, ha acordado que dicho individuo comparezca en este Juzgado en el término de veinte días, a fin de notificación de la concesión de la gracia de amnistía contenida en el Real Decreto-ley de 30 de julio de 1976.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta, a 21 de febrero de 1977.—El Capitán Juez instructor, Matías Mendo Sánchez.

(G. C.—1.707)

(B.—1.113)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 30